



CONTRATO REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS Y HABILITACIONES AL SALÓN MORELOS DEL PALACIO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, QUE CELEBRA EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR JOSÉ MANUEL LÓPEZ GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ EL "PODER EJECUTIVO"; Y EN REPRESENTACIÓN DE LA CONVOCANTE MYRYAM BALBUENA BAZALDÚA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL; Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA M&F MANTENIMIENTO & FABRICACIÓN INDUSTRIAL, S.A DE C.V., REPRESENTADA POR JOSÉ ÁNGEL SÁNCHEZ REJINO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA EL "PROVEEDOR", QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Mediante oficio SAF/DGGA/1701-JMLG/2026 de fecha diecisiete de julio de dos mil veintiséis, suscrito por José Manuel López García, en su carácter de Director General de Gestión Administrativa de la Secretaría de Administración y Finanzas, solicitó realizar el procedimiento de adjudicación directa referente a la adquisición de materiales para acondicionamiento de espacios y habilitaciones al Salón Morelos del Palacio de Gobierno del Estado de Morelos, de conformidad con el artículo 33 fracción III de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

II. Con fecha veintidós de julio del año dos mil veintiséis, se adjudicó de manera directa la adquisición de materiales para acondicionamiento de espacios y habilitaciones al Salón Morelos del Palacio de Gobierno del Estado de Morelos, solicitado por la Secretaría de Administración y Finanzas, a favor de la persona moral denominada M&F MANTENIMIENTO & FABRICACIÓN INDUSTRIAL S.A DE C.V., por haber cumplido con los requisitos legales, especificaciones técnicas solicitadas y condiciones económicas benéficas para el Estado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5 fracción I, 33 fracción III, 60 y demás relativos de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, precisando que la Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios de la Secretaría de Administración y Finanzas desahogó el procedimiento de adquisición en los términos requeridos por la Dirección General de Gestión Administrativa de la Secretaría de Administración y Finanzas.

III Cuenta con suficiencia presupuestal otorgada mediante oficio número SAF/SE/DGP/0900-LM/2026, de fecha doce de enero de dos mil veintiséis, suscrito por Lorena Moreno Cárdenas, Subsecretaria de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas, mediante la cual informa el presupuesto con el que cuenta la Secretaría de Administración y Finanzas para el ejercicio fiscal 2026, aunado al desglose de suficiencia informado a través del oficio número SAF/DGGA/1700-JMLG/2026, de fecha diecisiete de julio del dos mil veintiséis, signado por José Manuel López García, en su carácter de Director General de Gestión Administrativa de la Secretaría de Administración y Finanzas, a través del cual manifiesta que se cuenta con la suficiencia con cargo a los recursos del Ramo 28 específicamente en las partida 2161 "Material de limpieza", 2411 "Productos minerales no metálicos", 2431 "Cal, yeso y productos de yeso", 2451 "Vidrio y productos de vidrio", 2471 "Artículos metálicos para la construcción", 2481 "Materiales complementarios" y 2491 "Otros materiales y artículos de construcción y reparación", para solventar las obligaciones derivadas del presente contrato. Lo anterior de conformidad con lo señalado por el artículo 35 de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, así como 13 fracción I, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.



IV. La Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo Estatal, área que funge como tramitadora del procedimiento de adjudicación directa con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5 fracción XII, 6 segundo párrafo, fracción II inciso b), 10 fracción XVII, y 21 fracciones I, III, IV, V, VI, IX y XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo Estatal, procedimiento del cual emanaron las documentales para la realización del presente Contrato.

V. Para efectos del presente contrato se utilizarán los siguientes términos, mismos que tendrán el significado que se indica, los cuales podrán ser utilizados indistintamente en singular o plural, masculino o femenino, así como, en género neutro, mayúscula o minúscula y en cualquier parte del cuerpo del presente contrato:

- a) **ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.** A la Dirección General de Gestión Administrativa de la Secretaría de Administración y Finanzas, misma que es la encargada de emitir las especificaciones técnicas de los bienes, así como la responsable de dar el debido cumplimiento a lo pactado en el presente Contrato, vigilar la administración del presente instrumento, la entrega de los bienes y pago en los términos establecidos.
- b) **ÁREA SOLICITANTE.** A la Secretaría de Administración y Finanzas a través de la Dirección General de Gestión Administrativa, encargada de solicitar el procedimiento origen del presente Contrato.
- c) **BIENES.** Cosa material o inmaterial susceptible de producir un beneficio de carácter patrimonial, adquiridos mediante este contrato, descritos en la cláusula primera del mismo.
- d) **CONVOCANTE.** A la Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo Estatal, área tramitadora del proceso de adjudicación.
- e) **LEY.** A la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.
- f) **PAGO.** A la entrega de la cantidad específica de dinero por los bienes detallados en el presente Contrato
- g) **REGLAMENTO.** Al Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.
- h) **SECRETARÍA.** A la Secretaría de Administración y Finanzas, siendo la responsable de vigilar que se cumpla lo establecido en el presente Contrato.

Derivado de lo anterior "LAS PARTES" establecen las siguientes:

DECLARACIONES

I. DECLARA EL "PODER EJECUTIVO" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE, QUE:

I.1. El Estado de Morelos es una Entidad libre, soberana e independiente que forma parte de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 42 fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 1º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, que reforma la del año de 1888.

El Poder Ejecutivo se deposita en un Gobernador Constitucional y de acuerdo al artículo 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, que reforma la del año de 1888, cuenta con Secretarías de Despacho para la encomienda de las acciones que conduzca a conservar la buena marcha del Estado y en general el auxilio de sus funciones.

I.2. JOSÉ MANUEL LÓPEZ GARCÍA, en su carácter de Director General de Gestión Administrativa de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo Estatal; se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente Contrato en términos del artículo 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y



Soberano de Morelos, así como los artículos 1, 3, 4, 5 fracción IX, 10 fracción XVII y 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo Estatal.

I.3. El presente Contrato se realiza bajo la responsabilidad de la **SECRETARÍA**, a través de la Dirección General de Gestión Administrativa, quien manifiesta que los **BIENES** adquiridos así como el presupuesto afectado para el cumplimiento de las obligaciones contraídas a través del presente Instrumento legal, se encuentran previstos en los programas aprobados, siendo necesaria su adquisición para el cumplimiento de sus objetivos, por lo cual, es la encargada de emitir las especificaciones técnicas, determinando y evaluando la oferta presentada por el "PROVEEDOR"; asimismo, es la responsable de la comprobación del gasto, de gestionar el pago, del seguimiento y administración del presente Contrato.

II. DECLARA LA CONVOCANTE A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

II.1. **MYRYAM BALBUENA BAZALDÚA**, en su carácter de Directora General de Contrataciones de Bienes y Servicios de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo Estatal, misma que forma parte de la Administración Pública Centralizada, por lo que se encuentra plenamente facultada para suscribir el presente Contrato en términos del artículo 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos; así como los artículos 5 fracción XII, 6 segundo párrafo, fracción II inciso b), 10 fracción XVII y 21 fracciones I, III, VI, VIII, X, XII y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo Estatal.

Asimismo, suscribe el presente instrumento bajo el estricto sentido de que su figura no contemplará ninguna responsabilidad de las acciones u omisiones que posteriormente se generen en el cumplimiento del contrato.

III. DECLARA EL "PROVEEDOR", A TRAVÉS DE SU APODERADO LEGAL, QUE:

III.1 Es una persona moral debidamente constituida, bajo las leyes mexicanas como se desprende del Testimonio de la Escritura Pública número 136,438 (Ciento treinta y seis mil cuatrocientos treinta y ocho), de fecha doce de diciembre de dos mil veintitrés, pasada ante la fe del Notario Público Licenciado Alfonso Zermeno Infante, Titular de la Notaría número 05 (Cinco) de la Ciudad de México, inscrita en el Registro de Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil electrónico número N-2024007350, por medio del cual se constituye la persona moral denominada **M&F MANTENIMIENTO & FABRICACIÓN INDUSTRIAL, S.A DE C.V.**, cuyo objeto social entre otros es:

- Participar en todo tipo de concursos o licitaciones convocadas por el Estado o entidades privadas para la compra o venta de todo tipo de bienes y/o para la prestación de cualquier clase de servicios, especialmente los relativos a su objeto social.
- En general, la realización de cualquier acto y celebración de toda clase de contratos que sean necesarios o convenientes para el logro del objeto social...

III.2. A través de la Escritura Pública número 136,439 (Ciento treinta y seis mil cuatrocientos treinta y nueve), de fecha doce de diciembre del año dos mil veintitrés, pasada ante la fe del Notario Público Licenciado Alfonso Zermeno Infante, Titular de la Notaría número 05 (Cinco) de la Ciudad de México, se otorga a José Ángel Sánchez Rejino Poder General para Actos de Administración, conforme al segundo párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal (actualmente aplicable a la Ciudad de México) y sus concordantes de los Códigos Civiles de los Estados en donde se ejerce el poder, con facultades para poder realizar todas las operaciones inherentes al objeto de la sociedad.



El Apoderado Legal manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron otorgadas por parte de su representada, a la fecha no le han sido revocadas ni limitadas y en este acto se identifica con credencial para votar con fotografía en la cual consta su firma, con clave de elector Código de Identificación de la Credencial (CIC) número IDMEX y Reconocimiento Óptico de Caracteres (OCR) número expedida por el Instituto Nacional Electoral.

III.3. Para el cumplimiento de su actividad económica cuenta con las autorizaciones y registros respectivos, entre los que se encuentran:

- Registro Federal de Contribuyentes expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con número de clave: MMA231212NJ8.
- Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social: Y6127883103

Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, y de seguridad social; así como de cualquier otra obligación requerida ante todo tipo de autoridades y asume las responsabilidades que las mismas le imponen.

III.4. De igual manera conoce y asume plenamente las especificaciones técnicas, programas, presupuestos, calendario y demás documentos que señalan el modo y los términos para la adquisición de los BIENES que se contrata, asimismo, asume los procedimientos administrativos y las autorizaciones a que se sujetan los documentos de pago, así como las disposiciones legales y las resoluciones administrativas que norman la celebración y el debido cumplimiento de este acto jurídico.

III. DECLARAN "LAS PARTES", QUE:

III.1. Se reconocen la personalidad con la que comparecen, se obligan en los términos que se consignan en el presente Contrato y manifiestan estar de acuerdo con lo establecido en su anexo técnico, las Especificaciones Técnicas, la Propuesta de "PROVEEDOR", mediante la celebración del presente Contrato.

III.2. Señalan como sus domicilios para oír y recibir toda clase de notificaciones, avisos, comunicaciones y resoluciones administrativas o judiciales que se produzcan con motivo de este Contrato, los siguientes:

Del "PODER EJECUTIVO": El ubicado en Palacio de Gobierno (2 piso), Plaza de Armas General Emiliano Zapata Salazar S/N, colonia Cuernavaca Centro, Cuernavaca Morelos, C.P. 62000

Del "PROVEEDOR": El ubicado en Calle Luz Saviñon número exterior 09, interior 304, Colonia Del Valle Norte, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, Código Postal 03103.

Los contratantes se obligan, en el caso de cambiar sus respectivos domicilios, a notificarse mutuamente y por escrito dichos cambios. La omisión en el cumplimiento de esta obligación, traerá como consecuencia la validez de las notificaciones, aún las de carácter judicial que se realicen en los domicilios originalmente señalados.

III.3. Que manifiestan su voluntad libre, consciente y sin error, dolo ni violencia de obligarse en los términos que se establecen en este instrumento jurídico, el cual fue revisado previamente por ambas partes.

III.4. Que tienen pleno conocimiento del objeto, alcances y condiciones del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, obligaciones de entrega, garantías, penas convencionales y mecanismos de supervisión.



III.5. Manifiestan que el presente Contrato, es producto de la buena fe, y con la finalidad de cumplir los objetivos institucionales del PODER EJECUTIVO y garantizar la adecuada ejecución del objeto contratado, "LAS PARTES" acuerdan someterse y sujetarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. DEL OBJETO. EL "PODER EJECUTIVO" adquiere del "PROVEEDOR" y éste se obliga hasta su total conclusión a entregar los BIENES solicitados de conformidad a las especificaciones siguientes:

NO.	NOMBRE GENÉRICO	CARACTERÍSTICAS DEL BIEN	MARCA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
PARTIDA 2161					
1	JABÓN LÍQUIDO	LIMPIADOR ESPUMANTE DE SERPENTINES 04001 - 3.8 LITROS. FORMATO DEL PRODUCTO: AEROSOL. FRAGANCIA: SIN FRAGANCIA. USOS ESPECÍFICOS DEL PRODUCTO: AIRE ACONDICIONADO. CARACTERÍSTICA DEL MATERIAL: BIODEGRADABLE. VOLUMEN DEL ARTICULO: GALÓN. CARACTERÍSTICA ESPECIAL: OLOR BAJO, SIN ENJUAGUE, SIN TUFO.	SIMPLE GREEN	GALON	20
PARTIDA 2411					
1	GRANITO	HHIP 4401-1597 PLACA DE SUPERFICIE DE GRANITO DE 6 POR 8 POR 2 PULGADAS, GRADO B, 0 REPISA. LA SUPERFICIE SUPERIOR DE ESTA PLACA ESTÁ RECTIFICADA CON PRECISIÓN PARA LOGRAR UN ALTO GRADO DE PLANITUD Y LA PRECISIÓN ES DE MAS MENOS DE 0.1 PULGADA. ES UNA PLACA DE GRADO B (GRADO 1). LAS PLACAS DE SUPERFICIE DE GRANITO CUMPLEN O SUPERAN LAS ESPECIFICACIONES FEDERALES GGG-P-463C E INCLUYEN UN CERTIFICADO DE INSPECCIÓN. (TENGA EN CUENTA QUE NO SE PUEDEN RASTREAR NIST) LAS PLACAS DE GRANITO SE UTILIZAN PARA MEDIR LA PLANITUD Y LA CUADRATURA DE OTROS OBJETOS, COLOCAR PIEZAS, CALIBRAR INSTRUMENTOS, CONFIGURAR HERRAMIENTAS, VERIFICAR EL PARALELISMO Y LA PERPENDICULARIDAD, Y MEDIR ALTURAS CON EL USO DE UN MEDIDOR DE ALTURA. TAMBIÉN SE UTILIZAN COMO SUPERFICIE DE TRABAJO PARA ENSAMBLAR, INSPECCIONAR Y MARCAR PIEZAS. NO MAGNÉTICO Y NO CONDUCTOR. LAS PLACAS DE SUPERFICIE SON OFRECIDAS POR HHIP EN VARIOS TAMAÑOS, CON DIFERENTES NIVELES DE PLANITUD Y PRECISIÓN Y SON VERIFICADAS POR UN COLIMADOR AUTOMÁTICO PARA ASEGURAR LA PRECISIÓN GENERAL. NÚMERO DE PIEZA 4401-1597. TAMAÑO 6 PULGADAS POR 8 PULGADAS POR 2 PULGADAS. ESTILO GRADO B ACABADO CEPILLADO MATERIAL. COMBINACIÓN PATRÓN LISO FORMA RECTANGULAR	STONEART	PIEZA	20
PARTIDA 2431					
1	PANEL	PANEL DE YESO ESTANDAR DE 13 MILIMETROS HOJA DE 1.22 POR 2.44 METROS ESPESOR: 12.7 MILIMETROS (1/2 PULGADA).	PANEL REY	PIEZA	100



		DIMENSIONES: 1.22 METROS POR 2.44 METROS (ÁREA TOTAL DE 2.97 METROS CUADRADOS). PESO APROXIMADO: 23.8 KILOGRAMOS POR PIEZA. COMPOSICIÓN: NÚCLEO DE YESO INCOMBUSTIBLE RECUBIERTO POR AMBOS LADOS CON PAPEL 100% RECICLADO			
2	PANEL	PANEL REY LIGERO, COMPUESTO MULTIUSOS PLUS DE 21.8 KILOGRAMOS CONSISTENCIA POLVO, TIPO DE SISTEMA DE CONSTRUCCIÓN LIGERA, RENDIMIENTO POR ÁREA DE CUBRIMIENTO 1.7 METROS 2/KILOGRAMOS, RENDIMIENTO 1.7 METROS 2 KILOGRAMOS, CONTENIDO 21.8 KILOGRAMOS, USO PANEL DE YESO, LARGO 25.000 CENTÍMETROS, INTERIOR / EXTERIOR, INTERIOR, PESO 21.800 KILOGRAMOS, ACABADO MATE COLOR BLANCO, ALTO 25 CENTÍMETROS, PRESENTACIÓN CAJA, MATERIAL YESO, ANCHO, 25.500 CENTÍMETROS, MODELO COMPUESTO MULTIUSOS READY MIX ESTÁNDAR PLUS, PROFUNDIDAD 25.500 CENTÍMETROS.	READY MIX	PIEZA	85
PARTIDA 2451					
1	CRISTAL	HOJA DE CRISTAL TEMPLADO DE 6 MILIMETROS, 70 CENTÍMETROS DE ANCHO POR 1.90 CENTÍMETROS DE ALTO. ES UN VIDRIO DE SEGURIDAD PROCESADO TÉRMICAMENTE QUE OFRECE HASTA 5 VECES MÁS RESISTENCIA QUE EL VIDRIO COMÚN. SU PRECIO VARÍA SEGÚN SU ESPESOR (DE 6 MILIMETROS), DIMENSIONES Y TIPO DE CANTO. RESISTENCIA MECÁNICA: SOPORTA IMPACTOS FUERTES Y FLEXIONES; DE 4 A 5 VECES MÁS RESISTENTE QUE EL VIDRIO RECOCIDO DEL MISMO ESPESOR. RESISTENCIA TÉRMICA: SOPORTA DIFERENCIAS DE TEMPERATURA DE HASTA 250 GRADOS CENTIGRADOS SIN FRACTURARSE POR CHOQUE TÉRMICO. PATRÓN DE ROTURA (SEGURIDAD): ANTE UN IMPACTO QUE SUPERE SU LÍMITE, SE FRAGMENTA EN PEQUEÑOS CUBOS DE BORDES ROMOS QUE NO CAUSAN HERIDAS PROFUNDAS. ACABADOS DE LOS BORDES: PUEDE SOLICITARSE CON CANTO PULIDO (BRILLANTE Y LISO) O BISELADO (CORTE ANGULAR). PROCESO: IMPLICA CALENTAR EL VIDRIO A UNA TEMPERATURA DE 650 GRADOS CENTIGRADOS Y ENFRIARLO BRUSCAMENTE.	ALUMINIO ACUARIO	PIEZA	22
2	ZOCLO	ZOCLO VINÍLICO NEGRO DE 25 METROS. ELEMENTO DECORATIVO PARA MUROS INTERIORES QUE LOS PROTEGE DE GOLPES, HUMEDAD Y SUCIEDAD. ESTÁ ELABORADO EN POLÍMETRO TERMOPLÁSTICO, ES FLEXIBLE, AUTO EXTINGUIBLE Y LAVABLE. SU PRESENTACIÓN ES EN ROLLO DE 25 METROS.	REGIO ALBATROS DE MÉXICO	ROLLO	30
PARTIDA 2471					
1	ALAMBRE	ALAMBRE GALVANIZADO CALIBRE 12 UN KILO. ALAMBRE GALVANIZADO DE ACERO RECUBIERTO EN ZINC, FLEXIBLE Y RESISTENTE A LA CORROSIÓN, IDEAL PARA AMARRES, CERCAS Y PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN O JARDINERÍA. CALIBRE: 12 DIÁMETRO APROXIMADO: 2.68 MILÍMETROS. PESO NETO: 1 KILO MATERIAL: ACERO DE BAJO CARBONO RECUBIERTO CON ZINC (GALVANIZADO) ACABADO: BRILLANTE Y LISO	EL ÁNGEL	KILOGRAMO	250



FINANZAS

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS

Contrato número DGC0BS/ADQ37/2026, referente a la adquisición de materiales para acondicionamiento de espacios y habilitaciones al Salón Morelos del Palacio de Gobierno del Estado de Morelos, solicitado por la Secretaría Administración y Finanzas, derivado del procedimiento de adjudicación directa en términos de lo señalado por el artículo 33, fracción III, de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos

		RENDIMIENTO: SU LONGITUD VARÍA DEPENDIENDO DE LA MARCA (COMÚNMENTE RINDE ENTRE 22 Y 30 METROS POR KILO, SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES).			
2	ALAMBRE	ALAMBRE GALVANIZADO CALIBRE 18, ALTO 3 METROS, LARGO 100 METROS, PRESENTACIÓN KILO, PESO 1 KILOGRAMO, ANCHO 16 METROS. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS PRINCIPALES: CALIBRE: 18 (BWG / ESTÁNDAR). DIÁMETRO: 1.2 MILIMETROS A 1.22 MILIMETROS. LARGO POR KILO: 100 METROS A 110 METROS. PESO: 1 KILOGRAMO POR ROLLO. ACABADO: GALVANIZADO POR INMERSIÓN EN CALIENTE, LO QUE LE OTORGA UN TONO BRILLANTE Y ALTA PROTECCIÓN CONTRA LA OXIDACIÓN. PROPIEDADES: SUMAMENTE FLEXIBLE, MALEABLE Y FÁCIL DE CORTAR.	NO APLICA	KILOGRAMOS	250
3	ANCLA	ANCLA PARA LAMINA ENGARGOLADA, ANCHO 18 PULGADAS, PERALTE 2.5 PULGADAS, CON CINTAS DE 2 PULGADAS, ES EL ANCLA OCULTA QUE SE ATORNILLA A LA ESTRUCTURA (POLÍN) Y QUEDA CUBIERTA POR EL DOBLEZ. DISEÑO: FABRICADO EN ACERO GALVANIZADO O PINTRO. TIPOS: FIJOS (A 90 GRADOS O 180 GRADOS) O MÓVILES (PARA PERMITIR LA EXPANSIÓN TÉRMICA DE LA LÁMINA). ALTURA: 2.5 PULGADAS (6.35 CENTÍMETROS) PARA COINCIDIR CON EL PERALTE DE LA CRESTA.	KR-18	PIEZA	8
4	ÁNGULO	ÁNGULO DE ACERO DE 1/8 PULGADA POR 11/4 PULGADA DE 1.5 KILOGRAMOS POR METRO. EL ÁNGULO DE ACERO A36 ES UTILIZADO COMO ELEMENTO ESTRUCTURAL EN HERRERÍA, CONSTRUCCIÓN, IMPLEMENTOS AGRÍCOLAS Y EN UNA VARIEDAD DE SOPORTES. EL ÁNGULO DE ACERO DE 1/8 DE PULGADA POR 1FRACCION 1/4 DE PULGADA ES UN PERFIL ESTRUCTURAL LIGERO DE LADOS IGUALES. ES MUY UTILIZADO EN HERRERÍA Y CONSTRUCCIÓN POR SU ALTA RESISTENCIA Y VERSATILIDAD. DIMENSIONES DE LA SECCIÓN: FRACCION 1.8 PULGADAS DE ESPESOR. EQUIVALENCIA EN MILIMETROS: 3.2 MILIMETROS POR 31.75 MILIMETROS. PESO POR METRO: 1.50 KILOGRAMOS. PESO POR TRAMO (6 METROS): 9.0 A 9.15 KILOGRAMOS. MATERIAL ESTÁNDAR: ACERO AL CARBÓN ASTM A-36.	NO APLICA	KILOGRAMO	240
5	ÁNGULO	ÁNGULO DE ACERO DE 1/8 POR 1 PULGADAS DE 1.19 KILOGRAMOS POR METRO. EL ÁNGULO DE ACERO A36 ES UTILIZADO COMO ELEMENTO ESTRUCTURAL EN HERRERÍA, CONSTRUCCIÓN, IMPLEMENTOS AGRÍCOLAS Y EN UNA VARIEDAD DE SOPORTES. ES UN PERFIL ESTRUCTURAL EN "L" CON ALAS IGUALES. SU PESO EXACTO ES DE 1.19 KILOGRAMOS, SIENDO UN MATERIAL FUNDAMENTAL PARA LA FABRICACIÓN DE ESTRUCTURAS METÁLICAS LIGERAS. DIMENSIONES Y PESO DIMENSIONES DE LAS ALAS (PULGADAS): 1 SUR POR 1. DIMENSIONES DE LAS ALAS (MILÍMETROS): 25.40 MILIMETROS POR 25.40 MILIMETROS.	NO APLICA	KILOGRAMO	15



		ESPESOR: FRACCION 1.8 DE PULGADA (3.18 MILIMETROS) PESO POR METRO: 1.19 KILOGRAMO.			
6	ÁNGULO	ANGULO DE AMARRE GALVANIZADO DE 3.05 METROS CALIBRE 26, LARGO 305.00 CENTÍMETROS, PROFUNDIDAD 2.500 CENTÍMETROS, COLOR PLATA, PESO 0.560 KILOGRAMOS, ANCHO 3.00 CENTÍMETROS, ACABADO BRILLANTE, MATERIAL METAL. EL ÁNGULO DE AMARRE CALIBRE 26 DE 3.05 METROS ES UN PERFIL METÁLICO LIGERO (ACERO GALVANIZADO) UTILIZADO PRINCIPALMENTE EN LA CONSTRUCCIÓN COMO BORDE PERIMETRAL Y SOPORTE PARA CIELORRASOS Y PLAFONES DE PANELES DE YESO. SUS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS PRINCIPALES SON: LARGO: 305 CM (3.05 METROS O 10 PIES). MATERIAL: ACERO GALVANIZADO DE ALTA CALIDAD CON ACABADO BRILLANTE. CALIBRE: 26 (APROX. 0.45 MM DE ESPESOR).	NO APLICA	KILOGRAMO	650
7	BISAGRA	BISAGRA DE 3 PULGADAS, ACERO INOXIDABLE, PLANA, LARGO 7.5 CENTÍMETROS, ANCHO 7.5 CENTÍMETROS, ACABADO CROMADO. ESTA BISAGRA CUADRADA DE LIBRO ES IDEAL PARA PUERTAS Y MUEBLES DE INTERIOR. SU DISEÑO PLANO Y ACABADO CROMADO OFRECE UNA EXCELENTE RESISTENCIA A LA CORROSIÓN, IDEAL PARA MANTENER UN ASPECTO MODERNO Y LIMPIO, GARANTIZANDO UNA APERTURA SUAVE Y GRAN DURABILIDAD. CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES: DIMENSIONES: 3 PULGADAS (7.5 CENTIMETROS) DE LARGO POR 3 PULGADAS (7.5 CENTIMETROS) DE ANCHO. ESPESOR: VARÍA TÍPICAMENTE ENTRE 2 MILIMETROS Y 2.2 MILIMETROS OFRECIENDO UN SOPORTE ROBUSTO. MATERIAL: FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE CON TERMINADO CROMADO O PLATEADO BRILLANTE. DISEÑO: PERFIL PLANO CON PERNO SUELTO (O CABEZA PLANA) QUE FACILITA SU INSTALACIÓN Y EL DESMONTAJE DE LA PUERTA SI ES NECESARIO. ORIFICIOS: CUENTA CON 6 PERFORACIONES AVELLANADAS PARA UN MONTAJE FIRME Y ESTÉTICO. CAPACIDAD: PUEDE SOPORTAR PESOS CONSIDERABLES (HASTA 135 KG EN JUEGOS REFORZADOS CON BALEROS).	HERMEX	PIEZA	100
8	BISAGRA	BISAGRA TUBULAR DE 16 MILIMETROS, PESO MÁXIMO SOPORTADO 50 KILOGRAMOS, ACABADO MATE. MATERIAL: ACERO FORJADO BAJO CARBONO. ACABADO: PULIDO. ALTAMENTE SOLDABLE. REDUCE LA FRICCIÓN AL MÁXIMO. LUBRICADAS EN FÁBRICA. LA BISAGRA TUBULAR DE 16 MILIMETROS (5/8 PULGADAS) ES UN HERRAJE DE ALTA RESISTENCIA DISEÑADO PARA INSTALARSE MEDIANTE SOLDADURA. SOPORTA UNA CARGA MÁXIMA DE 50 KILÓGRAMOS Y CUENTA CON UN ACABADO	HERMEX	PIEZA	45



		ESTÉTICO MATE (GENERALMENTE NEGRO) QUE APORTA UN DISEÑO ELEGANTE Y MAYOR RESISTENCIA A LA CORROSIÓN. SUS CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES SON: MATERIAL: FABRICADA EN ACERO FORJADO AL BAJO CARBONO, LO QUE GARANTIZA SU SOLIDEZ. DISEÑO INTERIOR: SU MECANISMO REDUCE AL MÁXIMO LA FRICCIÓN Y SUELE VENIR PRE-LUBRICADA DE FÁBRICA PARA UN MOVIMIENTO SUAVE Y CONTINUO. INSTALACIÓN: ALTAMENTE SOLDABLE, PERMITIENDO SU MONTAJE TANTO DE MANERA HORIZONTAL COMO VERTICAL. APLICACIONES: IDEAL PARA REJAS, PORTONES METÁLICOS, PUERTAS DE SEGURIDAD Y VENTANAS.			
9	CANAL DE AMARRE	CANAL DE AMARRE CALIBRE 26 DE 9.20 CENTÍMETROS POR 3.05 METROS. EL CANAL DE AMARRE PERFI REY DE PANEL REY CALIBRE 26 (9.20 CENTÍMETROS POR 3.05 METROS) SON PERFILES METÁLICOS DE ACERO GALVANIZADO QUE SE UTILIZA NORMALMENTE EN POSICIÓN HORIZONTAL FIJÁNDOSE AL PISO Y AL TECHO; SE COMBINA CON EL POSTE METÁLICO, PARA FORMAR LA ESTRUCTURA LIGERA DE UN MURO DIVISORIO.	PERFI REY	PIEZA	260
10	CANAL LISTÓN	CANAL LISTÓN CALIBRE 26 DE 6.82 CENTÍMETROS POR 3.05 METROS, LARGO 305.000 CENTÍMETROS PROFUNDIDAD 2.360 CENTÍMETROS, PESO 1.068 KILOGRAMOS, ALTO 3.05 METROS, ANCHO 3.450 CENTÍMETROS, ESPESOR 0.046 MILÍMETROS. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS PRINCIPALES: MATERIAL: LÁMINA DE ACERO GALVANIZADO POR INMERSIÓN EN CALIENTE (ROLADO EN FRÍO). CALIBRE: 26 (APROX. 0.45 MM DE ESPESOR). DIMENSIONES: 6.82 CM DE BASE (ANCHO) POR 3.05 M DE LONGITUD. FORMA: PERFIL TIPO OMEGA QUE PERMITE ATORNILLAR PANELES DE YESO FÁCILMENTE. ACABADO: GRIS METÁLICO MATE (RESISTENTE A LA CORROSIÓN).	PERFI REY	PIEZA	100
11	CANAleta	CANAleta DE CARGA CALIBRE 22 DE 4.10 CENTÍMETROS POR 3.05 METROS, ESPESOR 0.076 MILÍMETROS, COLOR GRISÁCEO METÁLICO, ANCHO 4.100 CENTÍMETROS, PROFUNDIDAD 1.050 CENTÍMETROS, LARGO 305.000 CENTÍMETROS, PESO 1.080 KILOGRAMOS, ALTO 3.05 METROS. LA CANAleta DE CARGA CALIBRE 22 ES UN PERFIL ESTRUCTURAL DE ACERO GALVANIZADO ROLADO EN FRÍO, ESENCIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLAFONES CORRIDOS Y CIELOS FALSOS. SU FUNCIÓN PRINCIPAL ES FORMAR EL ESQUELETO DEL TECHO, EVITANDO EL PANDEO Y SOPORTANDO EL PESO DE LOS MATERIALES. SUS CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES INCLUYEN: DIMENSIONES: 4.10 CENTIMETROS DE ANCHO POR 3.05 METROS DE LARGO. ESPESOR: 0.076 MILIMETROS DE LÁMINA.	PERFI REY	PIEZA	100





		MATERIAL Y COLOR: ACERO GALVANIZADO POR INMERSIÓN EN CALIENTE, CON UN ACABADO SUPERFICIAL EN GRISÁCEO METÁLICO QUE LE OTORGA ALTA RESISTENCIA A LA CORROSIÓN. CAPACIDAD DE CARGA: RECIBE EL PESO DIRECTO DE LOS PANELES DE YESO, TORNILLOS, AISLAMIENTOS Y PERFILES SECUNDARIOS (COMO EL CANAL LISTÓN) CONCENTRÁNDOLO HACIA LOS PUNTOS DE SUSPENSIÓN.			
12	CANALETA	CANAL CARGA CALIBRE 22, 305 POR 6.8 POR 2.06 CENTÍMETROS, LARGO 305 CENTÍMETROS, PESO 1.976 KILOGRAMOS, ALTO 305 CENTÍMETROS, ESPESOR 0.074 MILÍMETROS, COLOR PLATA, ANCHO 6.8 CENTÍMETROS, PROFUNDIDAD 2.6 CENTÍMETROS. LA CANALETA DE CARGA CALIBRE 22 ES UN PERFIL ESTRUCTURAL DE ACERO GALVANIZADO DISEÑADO PARA SOPORTAR EL PESO EN SISTEMAS DE PLAFONES CORRIDOS Y MUROS LIGEROS, EVITANDO EL PANDEO. CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES: DIMENSIONES: 305 CENTIMETROS DE LARGO POR 6.8 CENTIMETROS DE ANCHO POR 2.06 CENTIMETROS DE ALTO. PESO: 1.976 KILOGRAMO POR PIEZA. CALIBRE: 22, LO QUE BRINDA GRAN RIGIDEZ Y ESTABILIDAD. MATERIAL: LÁMINA DE ACERO GALVANIZADO QUE EVITA LA CORROSIÓN.	PERFI REY	PIEZA	250
13	CLAVO	CLAVO CON ÁNGULO AC 100, MODELO 496, CABEZA PLANA, CUERPO LISO, PUNTA BISELADA, MATERIAL ACERO, PESO 1 KILOGRAMO. EL CLAVO CON ÁNGULO AC-100 (MODELO 496) ES UN ENSAMBLE DE FIJACIÓN ESPECIALIZADO PARA CONSTRUCCIÓN LIGERA. CONSTA DE UN CLAVO DE ACERO PREMONTADO A UN ÁNGULO DE FIJACIÓN EN FORMA DE "L". CUENTA CON CABEZA PLANA, CUERPO LISO, PUNTA BISELADA Y SE COMERCIALIZA EN PRESENTACIÓN DE 1 KILOGRAMO (APROXIMADAMENTE 100 PIEZAS). CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES: MATERIAL: ACERO DE ALTA RESISTENCIA, IDEAL PARA SOPORTAR IMPACTOS Y GARANTIZAR UNA SUJECIÓN FIRME. DISEÑO DEL CLAVO: CUENTA CON UN CUERPO TOTALMENTE LISO PARA UN DESLIZAMIENTO FLUIDO DURANTE EL IMPACTO Y PUNTA BISELADA (O EN ÁNGULO) QUE MEJORA LA PENETRACIÓN EN SUPERFICIES DURAS. CABEZA: PLANA, DISEÑADA PARA HACER TOPE EXACTO SOBRE EL ACCESORIO DE ÁNGULO. PRESENTACIÓN: PAQUETE DE 1 KILOGRAMO (USUALMENTE CONTIENE 100 PIEZAS ENSAMBLADAS).	GRAM-BEL	KILOGRAMOS	100
14	CLAVO	CLAVO DE ACERO 1 PULGADA, LARGO 2.54 CENTÍMETROS. LOS CLAVOS DE ACERO DE 1 PULGADA (2.54 CENTÍMETROS) SON PIEZAS DE FIJACIÓN ESTÁNDAR DISEÑADAS PARA PENETRAR FIRMEMENTE EN MADERA O MAMPOSTERÍA. SE CARACTERIZAN POR SU ALTA RESISTENCIA, PUNTA AFILADA Y GRAN VERSATILIDAD PARA TRABAJOS DE CARPINTERÍA Y CONSTRUCCIÓN LIGERA. SUS CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES SON:	GRAM-BEL	KILOGRAMOS	20



		MATERIAL: FABRICADOS EN ACERO AL CARBONO O ACERO TEMPLADO. LONGITUD: 1 PULGADA EQUIVALENTE A 2.54 CENTÍMETROS (25.4 MILÍMETROS). TIPO DE PUNTA: PUNTA DE DIAMANTE (CON UN ÁNGULO DE 45 GRADOS) QUE FACILITA UNA PENETRACIÓN PROFUNDA Y LIMPIA. CABEZA: CABEZA PLANA O ESTRIADA QUE PERMITE UN AGARRE FIRME AL GOLPE DEL MARTILLO.			
15	CLAVO	CLAVOS SIN CABEZA 1 PULGADA, ANCHO 0.25 CENTÍMETROS, PROFUNDIDAD 0.25 CENTÍMETROS. LOS CLAVOS SIN CABEZA DE 1 PULGADA SON FIJACIONES DE ACERO DISEÑADAS PARA TRABAJOS DE CARPINTERÍA FINA Y ACABADOS ESTÉTICOS. SU PRINCIPAL VENTAJA ES QUE QUEDAN COMPLETAMENTE OCULTOS EN LA MADERA, DEJANDO UNA SUPERFICIE LISA, LISTA PARA RESANAR, PINTAR O BARNIZAR. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: LONGITUD: 1 PULGADA (25.4 MILÍMETROS) GROSOR (ANCHO/PROFUNDIDAD): 0.25 CENTÍMETROS (APROXIMADAMENTE CALIBRE 14.5 O 17 DEPENDIENDO DEL FABRICANTE). MATERIAL: ACERO AL CARBONO PUNTA: DIAMANTE (CON ÁNGULO DE 45 GRADOS PARA UNA PENETRACIÓN MÁS PROFUNDA Y FIRME) CUERPO: LISO, LO QUE FACILITA SU INSERCIÓN.	GRAM-BEL	KILOGRAMOS	20
16	LÁMINA	LAMINA GALVANIZADA CALIBRE 24, 4.88 KILOGRAMOS, LARGO 0.01 METROS, ESPESOR 0.030 PULGADAS, 0.76 MILÍMETROS. LAS CARACTERÍSTICAS EXACTAS DEL ACERO GALVANIZADO DIFIEREN LIGERAMENTE RESPECTO A LOS VALORES MENCIONADOS EN LA CONSULTA, YA QUE SE RIGEN POR ESTÁNDARES INDUSTRIALES: ESPESOR REAL: APROXIMADAMENTE 0.0224 PULGADAS O 0.57 MILÍMETROS A 0.60 MILÍMETROS. PESO POR METRO CUADRADO: CERCA DE 4.84 KILOGRAMOS. ACABADO: INMERSIÓN EN CALIENTE (CAPA DE ZINC) PARA EVITAR OXIDACIÓN.	FORTACERO	PIEZA	45
17	MANIJA	MANIJA PRODUCTS F 2588 VENTANA SASH LOCK CON KEEPER, BLANCO, LARGO 28 MILÍMETROS, ANCHO 66 MILÍMETROS, ALTO 22 MILÍMETROS. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MATERIAL: ZINC FUNDIDO A PRESIÓN (DIECAST) CON ALTA DURABILIDAD. ACABADO: ESMALTE BLANCO HORNEADO RESISTENTE A LA CORROSIÓN. MECANISMO: ACCIÓN DE LEVA (CAM-ACTION) QUE TIRA FIRMEMENTE DEL PESTILLO Y EL MARCO PARA UN CIERRE HERMÉTICO.	PRIME-LINE	CAJA	20



		CENTRO A CENTRO DE LOS AGUJEROS: 2-1/16 PULGADAS (APROXIMADAMENTE 5.2 CENTÍMETROS). DIMENSIONES GENERALES: LARGO DE 28 MILÍMETROS, ANCHO DE 66 MILÍMETROS, ALTO DE 22 MILÍMETROS. COMPATIBILIDAD: PARA VENTANAS VERTICALES Y HORIZONTALES (SIMPLES O DOBLES) DE ALUMINIO, MADERA Y VINILO. CONTENIDO DE LA CAJA: INCLUYE 1 CERROJO, 1 CONTRACHAPA (KEEPER) Y TORNILLOS DE INSTALACIÓN.			
18	PERFIL	PERFIL DE ALUMINIO LINEAL 10 MILÍMETROS, LARGO 250.000 CENTÍMETROS, ANCHO 1.000 CENTÍMETROS, MODELOS LINEAL, MEDIDA 10 MILÍMETROS, COLOR PLATA, ALTO 250 CENTÍMETROS, PESO 0.700 KILOGRAMOS. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PRINCIPALES: FORMA Y MODELO: LINEAL / RECTO COLOR: PLATA LARGO: 250 CENTÍMETROS (EQUIVALENTE A 2.5 METROS) ANCHO / ALTO: 1 CM (EQUIVALENTE A 10 MILÍMETROS) PESO: 0.700 KILOGRAMOS.	CUPRUM	PIEZA	30
19	PERFIL	PERFIL TUBULAR 106 CALIBRE 18 (1.50 KILOGRAMOS POR METRO) PIEZA 6.00 METROS. LONGITUD POR PIEZA: 6.00 METROS. PESO POR METRO LINEAL: 1.50 KILOGRAMOS. PESO POR PIEZA DE 6 METROS: 9.00 KILOGRAMOS APROXIMADAMENTE. CALIBRE (ESPESOR): CALIBRE 18, LO QUE EQUIVALE A UN ESPESOR REAL CERCANO A LOS 1.20 MILÍMETROS (0.0478 PULGADAS). ACABADO: USUALMENTE SE COMERCIALIZA EN ACABADO NATURAL (NEGRO) O PINTADO.	NO APLICA	PIEZA	35
20	PERFIL	PERFIL TUBULAR 120 CALIBRE 18 (1.40 KILOGRAMOS POR METRO) PIEZA 6.00 METROS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: CALIBRE: 18 (EQUIVALENTE A UN ESPESOR DE PARED APROXIMADO DE 1.20 MILÍMETROS A 1.25 MILÍMETROS). PESO POR METRO: 1.40 KILOGRAMOS. PESO POR PIEZA (6 METROS): 8.40 KILOGRAMOS LONGITUD: 6.00 METROS.	NO APLICA	PIEZA	50
21	PERFIL	PERFIL TUBULAR 144 CALIBRE 18 (1.60 KILOGRAMOS POR METRO) PIEZA 6.00 METROS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: CALIBRE: 18 ESPESOR NOMINAL: 1.20 MILÍMETROS. PESO POR METRO LINEAL: 1.60 KILOGRAMOS. PESO POR PIEZA (6 METROS): 9.60 KILOGRAMOS. LONGITUD ESTÁNDAR DE LA PIEZA: 6.00 METROS ACABADO: LISO (ACERO COMERCIAL).	NO APLICA	PIEZA	15
22	PERFIL	PERFIL TUBULAR 154 CALIBRE 20 (0.20 KILOGRAMO POR METRO) PIEZA 6.00 METROS.	NO APLICA	PIEZA	20





		ESPECIFICACIONES PRINCIPALES: LONGITUD POR PIEZA: 6.00 METROS PESO POR METRO: 0.20 KILOGRAMOS. PESO POR TRAMO: 1.20 KILOGRAMOS. MATERIAL: ACERO BAJO CARBÓN ACABADO: USUALMENTE DISPONIBLE CON PINTURA DE FONDO (ANTICORROSIVA) O ROLADO EN FRÍO/CALIENTE. ACABADO OPCIONAL: GALVANIZADO.			
23	PIJA	PIJA NEGRA MADERA AGLOMERADO, LARGO 5.08 CENTÍMETROS, DIÁMETRO 3.2 MILÍMETROS. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PRINCIPALES MEDIDA ESTÁNDAR: CALIBRE NO. 8 POR 2 PULGADAS. LARGO: 5.08 CENTÍMETROS (2 PULGADAS). DIÁMETRO: 3.2 MILIMETROS (EN EL NÚCLEO O ALMA DEL TORNILLO). CABEZA: PLANA / ABELLANADA, DISEÑADA PARA QUEDAR A RAS DE LA SUPERFICIE SIN SOBRESALIR. RANURA (IMPULSO): TIPO PHILLIPS (GENERALMENTE PH2 O PH3) O POZIDRIVE. MATERIAL: ACERO AL CARBONO. ACABADO: FOSFATADO NEGRO (PROPORCIONA RESISTENCIA CONTRA LA OXIDACIÓN Y CORROSIÓN).	MOLDUTECH	PIEZA	5000
24	PIJA	PIJA 10 POR 2 MILIMETROS, LARGO 7.6 CENTÍMETROS. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: GROSOR (CALIBRE 10): EL DIÁMETRO DE LA ROSCA ES DE APROXIMADAMENTE 4.8 MILIMETROS. LARGO (3 PULGADAS): SU LONGITUD TOTAL ES DE 7.6 CENTIMETROS (EXACTAMENTE 76.2 MILIMETROS). MATERIALES DE FABRICACIÓN: COMÚNMENTE FABRICADAS EN ACERO AL CARBÓN O ACERO INOXIDABLE PARA RESISTIR ALTAS PRESIONES SIN DEFORMARSE. ACABADOS COMUNES: GALVANIZADO: ACABADO BRILLANTE COLOR PLATA PARA MAYOR PROTECCIÓN CONTRA EL ÓXIDO EN EXTERIORES O AMBIENTES HÚMEDOS. FOSFATADO NEGRO: ACABADO MATE PARA INTERIOR, IDEAL PARA PANELES DE YESO (TABLAROCA).	FIERO	PIEZA	300
25	PIJA	PIJA NUMERO.10, LARGO 5 MILÍMETROS, ANCHO 5 MILÍMETROS, ALTO 102 MILÍMETROS. DIÁMETRO (ANCHO DE ROSCA): NÚMERO 10, LO QUE EQUIVALE A 4.8 MILIMETROS (APROXIMADAMENTE 0.190 PULGADAS). LARGO TOTAL: 102 MILIMETROS (4 PULGADAS). DIÁMETRO DE CABEZA: DEPENDE DEL TIPO (PLANA, FIJADORA O HEXAGONAL), PERO SUELE RONDAR ENTRE 8 MILIMETROS Y 10 MILIMETROS. MATERIAL Y ACABADO: FABRICADA COMÚNMENTE EN ACERO AL BAJO CARBONO, CON ACABADO GALVANIZADO (PARA EVITAR OXIDACIÓN) O FOSFATADO NEGRO. TIPO DE CUERDA: CUERDA COMPLETA (TIPO AB O ROSCA PARA MADERA) DISEÑADA PARA TRACCIONAR Y SUJETAR FIRMEMENTE. TIPO DE CABEZA: PUEDE SER PLANA, HEXAGONAL O FIJADORA (GOTA), CON RANURA TIPO PHILLIPS (CRUZ) PARA DESARMADOR PH2 O PUNTA PLANA.	SURTEK	PIEZA	308
26	POSTE	POSTE GALVANIZADO CALIBRE 26, ANCHO DE 4.1 CENTIMETROS POR 2.44 METROS DE LARGO.	MULTIMARCA	PIEZA	100



		DIMENSIONES: ANCHO DE 4.1 CENTIMETROS (CARA FRONTAL) POR UN LARGO DE 2.44 METROS. CALIBRE Y ESPESOR: CALIBRE 26 (CON UN ESPESOR APROXIMADO DE 0.49 MILIMETROS) FABRICADO EN LÁMINA DE ACERO. MATERIAL Y PROTECCIÓN: FABRICADO MEDIANTE ROLADO EN FRÍO EN ACERO GALVANIZADO (GENERALMENTE G-40), SU RECUBRIMIENTO DE ZINC LE OTORGA UNA ALTA RESISTENCIA A LA CORROSIÓN. PERFORACIONES: CUENTA CON TROQUELES U ORIFICIOS A LO LARGO DE SU ALMA, DISEÑADOS ESPECÍFICAMENTE PARA EL PASO SEGURO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS E HIDRÁULICAS.			
27	POSTES	POSTES DELIMITADORES DE CAUCHO Y PVC COLOR SMA 45 PULGADAS ALTO BASE ESTANDAR. BASE DESMONTABLE DE CAUCHO. ASA MOLDEADA PARA TRASLADAR. REFLEJANTES - BANDAS DE 3PULGADAS DE ALTA INTENSIDAD PARA VISIBILIDAD. NEGRO - PREFERIDO EN HOTELES Y VALET PARKING. H-12142 - LUZ LED EMITE 60 DESTELLOS POR MINUTO PARA MAYOR SEGURIDAD. LUZ DURA HASTA 420 HORAS. REQUIERE 4 BATERÍAS D, NO INCLUIDAS.	ULINE	PIEZA	18
28	ALUMINIO RECUBRIMIENTO	ALUMINIO RECUBRIMIENTO PINTADO BLANCO, 3 PULGADAS POR 5 PULGADAS POR 0.25 PULGADAS DE ESPESOR, ALTURA 7.6 POR 12.7 CENTÍMETROS. ESPECIFICACIONES PRINCIPALES: DIMENSIONES EXACTAS: 3 POR 5 PULGADAS (EQUIVALENTE A 7.6 POR 12.7 CENTIMETROS).. ESPESOR: 0.25 PULGADAS (APROXIMADAMENTE 6.35 MILIMETROS O 1/4 DE PULGADA). ACABADO DE PINTURA: RECUBRIMIENTO PROTECTOR APLICADO PARA MEJORAR LA ESTÉTICA Y EVITAR EL DESGASTE, CONOCIDO COMÚNMENTE COMO PINTURA AL HORNO O BLANCO WASH. MATERIAL BASE: ALEACIÓN DE ALUMINIO DE ALTA PUREZA (COMO LAS SERIES 3003 O 6000), QUE DESTACA POR NO OXIDARSE.	THE POWDER COAT	PIEZA	25
29	REJILLA	REJILLA DE RETORNO DE 24 POR 24 PULGADAS ADAPTADOR PARA CUELLO DE 12 PULGADAS, EN ACERO CON LAMINA PERFORADA (DIAMETRO 3/16) Y ADPTADOR PARA CUELLO REDONDO.	ROCKY MOUNTAIN GOODS	PIEZA	7
30	SOLERA	SOLERA CUADRADA DE ACERO DE 3/8 PULGADA 9.5 MILIMETROS, LARGO 6 METROS, ANCHO 3.8 CENTÍMETROS, ESPESOR 1 MILÍMETRO. ESTA SOLERA DE ACERO DESTACA POR SU LIGEREZA Y MALEABILIDAD. CON UN ESPESOR DE 1 MILIMETROS Y UN ANCHO DE 3.8 CENTIMETROS, PESA APROXIMADAMENTE 1.79 KILOGRAMO POR PIEZA DE 6 METROS. ES UN MATERIAL IDEAL PARA DETALLES ARQUITECTÓNICOS, CANCELERÍA LIGERA Y ARTESANÍAS. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS LARGO ESTÁNDAR: 6 METROS (O 6.10 METROS).	MULTIMARCA	PIEZA	120



		ANCHO: 3.8 CENTIMETROS ESPESOR: 1 MILIMETRO CALIBRE APROXIMADO: CALIBRE 19 O 20 (SEGÚN LA LÁMINA BASE). PESO POR PIEZA (6 MILIMETROS): EQUIVALENTE A 1.79 KILOGRAMOS. FORMA: PERFIL PLANO RECTANGULAR (COMERCIALMENTE CLASIFICADO COMO SOLERA). MATERIAL: ACERO COMERCIAL O ACERO AL CARBÓN.			
31	TORNILLO	TORNILLO PARA MADERA 10 POR 38 MILIMETROS CAJA CON 144 PIEZAS. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y PRINCIPALES: MEDIDA: NUMERO 10 (4.8 MILIMETROS A 5 MILIMETROS DE DIÁMETRO) POR 38 MILIMETROS DE LONGITUD (1.5 PULGADAS). MATERIAL Y ACABADO: FABRICADO EN ACERO AL CARBÓN CON ACABADO GALVANIZADO (COLOR PLATA/GRIS) PARA PROTEGERLO CONTRA LA CORROSIÓN Y EL ÓXIDO. CABEZA: GENERALMENTE PLANA (CÓNICA O TIPO TROMPETA), DISEÑADA PARA QUEDAR AL RAS O HUNDIDA EN LA MADERA. PUNTA Y ROSCA: CUENTA CON UNA PUNTA AFILADA Y ROSCA PROFUNDA DISEÑADA ESPECÍFICAMENTE PARA CORTAR Y PENETRAR LAS FIBRAS DE LA MADERA SIN DAÑARLA. TIPO DE APRIETE: RANURA PHILLIPS (CRUZ) EN LA MAYORÍA DE LOS MODELOS PARA UN MEJOR AGARRE CON EL DESARMADOR O PUNTA DE TALADRO, AUNQUE TAMBIÉN EXISTEN VERSIONES CON RANURA PLANA.	SPAX	CAJA	13
PARTIDA 2481					
1	PERSIANA	PERSIANA ENROLLABLE BLACKOUT BASIC GRIS 2.50 METROS POR 3.00 METROS. LAS CARACTERÍSTICAS CLAVE INCLUYEN: OPACIDAD: TEJIDO TOTALMENTE OPACO CON FACTOR DE APERTURA DEL CERO POR CIENTO. MATERIAL: CONFECCIONADA EN POLIÉSTER DE ALTA RESISTENCIA CON RECUBRIMIENTO VINÍLICO. COLOR: GRIS/PLATA. DIMENSIONES: 2.50 METROS DE ANCHO POR 3.00 METROS DE ALTO. MECANISMO: SISTEMA DE CADENA MANUAL PARA ENROLLAR O DESENNROLLAR, INCLUYE ADITAMENTOS DE SEGURIDAD INFANTIL. MANTENIMIENTO: FÁCIL DE LIMPIAR CON UN PAÑO HÚMEDO O PLUMERO. INSTALACIÓN: VERSÁTIL, APTA PARA FIJAR A MURO O TECHO.	VERTILUX	PIEZA	5
PARTIDA 2491					
1	SELLADOR	SELLADOR ACRÍLICO SILICONIZADO BLANCO DE 300 MILILITROS, APTO PARA JUNTAS CON MOVIMIENTO MODERADO ENTRE ALUMINIO Y MURO, TAMBIÉN ES ÚTIL PARA EMBOQUILLAR EL PERÍMETRO DE PUERTAS Y VENTANAS, INCLUSO SOBRE MASTIQUE ENVEJECIDO. CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES: USOS: EXCELENTE PARA EMBOQUILLAR EL CONTORNO DE PUERTAS Y VENTANAS, JUNTAS DE ALUMINIO-MURO, Y RELLENAR GRIETAS EN CONCRETO, BLOCK, CANTERA Y YESO.	ACRILASTIC	PIEZA	50



		ACABADO Y PINTURA: OFRECE UN ACABADO MATE Y UNA VEZ SECO (APROXIMADAMENTE EN 30 MINUTOS AL TACTO), PUEDE SER PINTADO SIN PROBLEMAS. ADHERENCIA: NO REQUIERE PRIMER Y SE ADHIERE EFICAZMENTE SOBRE SUPERFICIES POROSAS Y LISAS (INCLUSO SOBRE MASTIQUE ENVEJECIDO Y SUPERFICIES LIGERAMENTE HÚMEDAS). DURABILIDAD: DISEÑADO PARA SOPORTAR MOVIMIENTOS MODERADOS Y EVITAR FILTRACIONES DE POLVO O INSECTOS.			
2	BARNIZ	BARNIZ ENTINTADO DE 1 L ROBLE BARNIZ ENTINTADO SAYER, ES UN RECUBRIMIENTO CON COLOR ROBLE Y ACABADO BRILLANTE PARA USO EN INTERIORES. VIENE EN LATA DE 1 LITRO ENTINTA Y DA ACABADO AL MISMO TIEMPO, BRINDANDO UNA APARIENCIA TRANSLÚCIDA QUE PERMITE VER LAS VETAS DE LA MADERA. ACABADO BRILLANTE ACCESORIOS NO, ALTO 13.1 CENTIMETROS, DIÁMETRO 10.9 CENTIMETROS, ANCHO 10.8 CENTIMETROS, CAPACIDAD TAMAÑO 1 LITRO, COLOR ROBLE, GARANTÍA PROVEEDOR 1 AÑO LARGO 10.8 CENTIMETROS, MATERIAL MADERA, MODELO LT-0120.30, NO. DE CAPAS 2 A 3 NO. DE PIEZAS 1, PESO 1.064 KILOGRAMOS, PRESENTACIÓN LATA, PROFUNDIDAD 10.6 CENTIMETROS. SECADO FINAL 24 HORAS, TIPO PARA MADERA, TIPO DE SISTEMA NITROCELULOSA ENTINTADO TIPO DE SUPERFICIE MUEBLES INTERIOR / EXTERIOR INTERIOR CONTENIDO 1 LITRO TRANSPARENCIA COLOR TRASLÚCIDO MEZCLA DILUYENTE CONTENIDO DEL EMPAQUE UNA LATA CON BARNIZ ENTINTADO DE 1 LITRO CAPACIDAD 1 LITRO.	SAYER	LITRO	18
3	CINTA	CINTA PAPEL PARA JUNTAS PANEL REY 5.3 CENTIMETROS POR 76.25 METROS. CINTA PARA EL REFUERZO DE UNIONES PANEL REY COLOR BLANCO ESTÁ DISEÑADA PARA SER UTILIZADA CON EL SISTEMA DE CONSTRUCCIÓN PANEL REY EN EL TRATAMIENTO Y ACABADO DE LAS UNIONES Y ESQUINAS DEL PANEL DE YESO INSTALADO EN INTERIORES, OCULTANDO Y REFORZANDO LAS JUNTAS EN MUROS Y TECHOS. ALCANZA UNA DISTANCIA DE 76.25 METROS.	ULINE	PIEZA	10
4	CINTA	438 CINTA DE ALUMINIO DE USO PESADO. USO EN INTERIORES Y EXTERIORES A LARGO PLAZO. IGNÍFUGA. CUMPLE CON UL 723, CLASE "L" Y F.A.R. 25.853(A).	3M	PIEZA	40



		SOPORTA TEMPERATURAS DE MENOS 54 GRADOS CENTIGRADOS A 149 GRADOS CENTIGRADOS.			
		RESPALDO DE PAPEL DE ALUMINIO CON ADHESIVO ACRÍLICO.			
5	CINTA	898 CINTA DE FILAMENTO INDUSTRIAL ALTO DESEMPEÑO. IDEAL PARA SELLADO Y AMARRE DE USO PESADO. RECOMENDADA PARA CIERRES CON CLIPS EN "L" Y REFUERZO CON CLIPS EN "C". EXCELENTE RESISTENCIA A LA ABRASIÓN, HUMEDAD Y DESGASTE. DORSO DE POLIPROPILENO TRANSPARENTE REFORZADO CON FILAMENTOS DE HILO DE VIDRIO. ADHESIVO DE GOMA SINTÉTICA.	3M	PIEZA	35
6	LIJA	LIJA DE ESMERIL LONA ROJA GRANO 120. MODELO J-86 TIPO DE LIJA TELA.	FANDELI	PIEZA	340
7	PEGAMENTO	PEGAMENTO DE CONTACTO PARA USO GENERAL PEGAMENTO DE CONTACTO PARA USO GENERAL, LA ELECCIÓN IDEAL PARA CARPINTEROS Y TRABAJADORES EN BUSCA DE UNA SOLUCIÓN VERSÁTIL. ESTÁ DISEÑADO PARA UNIR ELEMENTOS SINTÉTICOS EN DIVERSAS APLICACIONES, DESDE MUEBLES HASTA REVESTIMIENTOS DE SUELOS. SU FLEXIBILIDAD GARANTIZA QUE LAS UNIONES PERMANEZCAN SÓLIDAS INCLUSO CON EL USO DIARIO. ES PERFECTO PARA LINÓLEO, LOSETA VINÍLICA, LAMINADOS Y MÁS. CON UN SECADO RÁPIDO Y UNA ADHERENCIA EXCEPCIONAL, ESTE PEGAMENTO ES CONFIABLE EN CUALQUIER ENTORNO.	COMEX	LITRO	50
8	PINTURA	PINTURA DE ESMALTE 100 CUBETA DE 19 LITROS. ES EL ESMALTE AHORA CON RESINA CON RECICLADO DE PET QUE DURA Y PROTEGE MAS CON UN GRAN TIEMPO DE SECADO. SU MÁXIMA PROTECCIÓN PARA EL METAL CONTRA EL OXIDO Y CAMBIOS DE CLIMA AYUDA A QUE TU ACABADO DURE MUCHO MAS TIEMPO SIN QUEBRARSE, DESPRENDERSE U OXIDARSE. SECA EN TAN SOLO 90 MINUTOS QUE ES EL MEJOR TIEMPO DE SECADO PARA UN ESMALTE DE ALTA DURABILIDAD. POR SU EXCELENTE ADHERENCIA AL METAL NO NECESITA USO DE PRIMARIO.	COMEX	CUBETA	25
9	PINTURA	PINTURA EPOXICA PISO OSCURA 5G. ES UN RECUBRIMIENTO CON ACABADO SATINADO PARA PISOS INTERIORES O EXTERIORES, LISTA PARA USARSE. SU FÓRMULA ECOLÓGICA DE BAJO OLORES CUENTA CON GRAN ADHERENCIA AL CONCRETO.	BEHR	CUBETA	10



FINANZAS

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS

Contrato número DGCBS/ADQ37/2026, referente a la adquisición de materiales para acondicionamiento de espacios y habilitaciones al Salón Morelos del Palacio de Gobierno del Estado de Morelos, solicitado por la Secretaría Administración y Finanzas, derivado del procedimiento de adjudicación directa en términos de lo señalado por el artículo 33, fracción III, de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos

10	PINTURA	PINTURA LIME WASH CUBETA 19 LTS CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LA CUBETA DE 19 L: ACABADO Y ESTÉTICA: CREA UN EFECTO "DESGASTADO" CON VARIACIONES SUTILES DE COLOR Y SOMBRAS. A DIFERENCIA DE LA PINTURA TRADICIONAL, NO BUSCA LA UNIFORMIDAD, SINO DAR MOVIMIENTO Y RIQUEZA VISUAL. COMPOSICIÓN MINERAL: ESTÁ HECHA A BASE DE CAL APAGADA (PIEDRA CALIZA TRITURADA) Y PIGMENTOS NATURALES. NO CREA UNA CAPA PLÁSTICA SUPERFICIAL; PENETRA EN EL MATERIAL. SALUD Y ECOLOGÍA: ES UN PRODUCTO TRANSPIRABLE QUE EVITA LA HUMEDAD, ABSORBE DIÓXIDO DE CARBONO Y ES ALTAMENTE RESISTENTE A HONGOS Y BACTERIAS DEBIDO A SU PH ALCALINO. RENDIMIENTO: VARÍA DEPENDIENDO DE LA DILUCIÓN Y RUGOSIDAD DE LA PARED, PERO UNA CUBETA DE 19 LITROS SUELE CUBRIR ENTRE 150 METROS CUADRADOS Y 200 METROS CUADRADOS POR MANO. APLICACIÓN: SE APLICA DE FORMA IRREGULAR CON BROCHÓN O GUANTE (HACIENDO CRUCES O TRAZOS EN "X") PARA LOGRAR EL EFECTO MARMOLEADO.	COLORTEK	CUBETA	5
11	PINTURA	PINTURA VINILICA VINIMEX COLOR BLNCO (CUBETA DE 19 LITROS) VINIMEX CLÁSICA ES LA PINTURA DE ALTO DESEMPEÑO IDEAL PARA PROYECTOS DIY Y PROFESIONAL QUE PROTEGE A LOS ECOSISTEMAS GRACIAS A SU BAJA EMISIÓN DE GASES PERFECTA PARA EXTERIORES E INTERIORES, ESTA PINTURA LIBRE DE PLOMO PROPORCIONA UN BAJO SALPIQUE, UN EXCELENTE PODER CUBRIENTE, INTENSIDAD DE COLOR, ES DESMANCHABLE Y DE APLICACIÓN UNIFORME. ADEMÁS, SU FÓRMULA ESPECIAL EVITA LA FORMACIÓN DE ALGAS Y HONGOS, GARANTIZANDO SUPERFICIES LIMPIAS Y DURADERAS.	COMEX	CUBETA	30
12	PRIMARIO	PRIMARIO ANTICORROSIVO (CUBETA DE 19 LITROS) CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES: RENDIMIENTO: CUBRE DE 100 A 130 METROS CUADRADOS POR CUBETA (DEPENDIENDO DE LA POROSIDAD DE LA SUPERFICIE Y EL ESPESOR DE LA CAPA). SECADO RÁPIDO: SECA AL TACTO ENTRE 30 MINUTOS Y 1 HORA, Y PUEDE REPINTARSE EN EL TRANSCURSO DE 1 DÍA. COLORES MÁS COMUNES: ROJO ÓXIDO, GRIS CLARO Y BLANCO. APLICACIÓN: SE PUEDE DILUIR HASTA UN 30 POR CIENTO CON SOLVENTE (AGUARRÁS O TINER) PARA APLICARSE CON BROCHA, RODILLO O PISTOLA DE AIRE. FUNCIÓN: PREVIENE EL DESARROLLO DE ÓXIDO Y SELLA LA POROSIDAD DEL METAL, ALARGANDO LA VIDA ÚTIL DE LA PINTURA DE ACABADO.	COMEX	CUBETA	5
13	PRIMARIO	PRIMARIO SELLADOR AUTONIVELANTE. LAS CARACTERÍSTICAS MÁS IMPORTANTES INCLUYEN: CONSISTENCIA FLUIDA: SU BAJA VISCOSIDAD LE PERMITE AUTONIVELARSE, PENETRAR EN LOS POROS Y SELLAR MICROFISURAS EFICIENTEMENTE. ALTA ADHERENCIA: CREA UN PUENTE DE ANCLAJE INDISPENSABLE PARA EVITAR QUE LAS CAPAS NIVELADORAS POSTERIORES SE DESPRENDAN. CONTROL DE ABSORCIÓN: EVITA QUE EL SUSTRATO "SEQUE" DEMASIADO RÁPIDO AL MORTERO SUPERIOR, PREVIENIENDO GRIETAS Y DEFECTOS.	COMEX	LITRO	40



		TIEMPOS DE SECADO RÁPIDOS: POR LO GENERAL, SECA Y ESTÁ LISTO PARA RECIBIR EL AUTONIVELANTE ENTRE 1 Y 2 HORAS DESPUÉS DE SU APLICACIÓN. FÁCIL APLICACIÓN: SUELEN SER PRODUCTOS FORMULADOS A BASE DE RESINAS ACRÍLICAS Y BASE AGUA, DE FÁCIL APLICACIÓN CON RODILLO O BROCHA. IDENTIFICACIÓN VISUAL: MUCHOS CUENTAN CON UNA LIGERA PIGMENTACIÓN (FRECUENTEMENTE AZUL O BLANCA) QUE PERMITE IDENTIFICAR FÁCILMENTE QUÉ ÁREAS YA FUERON SELLADAS.			
14	RESANADOR	RESANADOR MODELO OK BOTE 943 MILILITROS. CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES: USOS: RELLENA HOYOS, CUARTEADURAS Y ORIFICIOS. SUPERFICIES: COMPATIBLE CON CEMENTO, YESO, MADERA, PANELES DE YESO Y TABLAROCA. ACABADO: DE COLOR BLANCO, DEJA UNA SUPERFICIE LISA Y LISTA PARA PINTAR. SECADO RÁPIDO: SECA AL TACTO ENTRE 30 MINUTOS Y 1 HORA, DEPENDIENDO DE LA PROFUNDIDAD. VENTAJAS: NO PIERDE VOLUMEN NI SE CUARTEA, Y ES MUY FÁCIL DE LIJAR.	COMEX	BOTE	35
15	PEGAMENTO	PEGAMENTO 5000 LAS CARACTERÍSTICAS MÁS DESTACADAS DE ESTE PRODUCTO INCLUYEN: MATERIALES COMPATIBLES: IDEAL PARA PEGAR MADERA, CUERO, PLÁSTICO, METAL, LONA, FIELTRO, ALFOMBRA Y LINÓLEUM. ALTA RESISTENCIA: ES ALTAMENTE RESISTENTE A LA HUMEDAD Y SOPORTA TEMPERATURAS EXTREMAS. FLEXIBILIDAD: SU FÓRMULA ACOMPAÑA LA DEFORMACIÓN O EXPANSIÓN NATURAL DE LOS MATERIALES SIN ROMPERSE. NUEVA FORMULACIÓN: LA VERSIÓN ACTUAL NO CONTIENE TOLUENO, LO QUE LO HACE MÁS SEGURO PARA LOS USUARIOS Y MENOS DAÑINO PARA EL MEDIO.	RESISTOL	LITRO	115
16	PEGAMENTO	PEGAMENTO 850 BLANCO DE 1 LITRO. CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES: USO MULTIUSOS: EXCELENTE PARA ENSAMBLAR MADERAS DURAS, BLANDAS Y SINTÉTICAS (COMO PINO, CAOBA, MDF Y TRIPLAY), ASÍ COMO PAPEL, CARTÓN, TELA, CERÁMICA Y CUERO. ACABADO: SECA DE MANERA TRANSPARENTE, PERMITIENDO QUE LOS PROYECTOS MANTENGAN UNA APARIENCIA LIMPIA Y PROFESIONAL. VISCOSIDAD IDEAL: SU TEXTURA CREMOSA Y VISCOSA PERMITE QUE PENETRE EN LOS MATERIALES PARA LOGRAR UN AGARRE SÓLIDO Y DURADERO. SEGURIDAD: ES UN PRODUCTO NO TÓXICO, LO QUE LO HACE SEGURO TANTO PARA TALLERES DE CARPINTERÍA COMO PARA PROYECTOS ESCOLARES. FÓRMULA: BASE AGUA, LO QUE FACILITA LA LIMPIEZA Y EL LAVADO DE EXCEDENTES ANTES DE QUE EL PEGAMENTO SEQUE POR COMPLETO.	RESISTOL	LITRO	35
17	SELLADOR	SELLADOR VINILICO (CUBETA DE 19 LITROS) PROPIEDADES TÉCNICAS Y RENDIMIENTO: RENDIMIENTO ESTIMADO: SU RENDIMIENTO DEPENDE DE LA DILUCIÓN Y POROSIDAD, PERO LA MEZCLA DILUIDA RINDE DE 3 A 5 METROS CUADRADOS POR LITRO, LO QUE SE TRADUCE	COMEX	CUBETA	25



		EN UN CUBRIMIENTO APROXIMADO DE 60 A 95 METROS CUADRADOS POR CUBETA DE 19 LITROS. TIEMPO DE SECADO: SECA AL TACTO EN UN MÁXIMO DE 1 HORA Y SE RECOMIENDA ESPERAR ENTRE 2 Y 4 HORAS ANTES DE APLICAR LA PINTURA FINAL. ASPECTO FÍSICO: EN LA CUBETA SE OBSERVA LECHOSO O VISCOSO, PERO AL SECAR SOBRE LA PARED SE VUELVE TRANSPARENTE E INCOLORO. DILUCIÓN COMÚN: LA MAYORÍA SON TIPO "5 POR 1 PULGADA, LO QUE SIGNIFICA QUE PUEDEN DILUIRSE DESDE 1 HASTA 5 PARTES DE AGUA LIMPIA POR CADA PARTE DE SELLADOR, DEPENDIENDO DE QUÉ TAN POROSA SEA LA SUPERFICIE.			
18	SOLDADURA	SOLDADURA ELECTRODO 6013 DE 1/8 PULGADA (3.2 MILIMETROS) DE DIAMETRO. CLASIFICACIÓN AWS (AWS A5.1) E: ELECTRODO PARA SOLDADURA POR ARCO MANUAL. 60: RESISTENCIA A LA TENSIÓN DE \$60,000\$ PSI (LIBRAS POR PULGADA CUADRADA). 1: APTO PARA SOLDAR EN TODAS LAS POSICIONES (PLANA, HORIZONTAL, VERTICAL Y SOBRECABEZA). 3: REVESTIMIENTO RICO EN RUTIO Y POTASIO.	TRUPER	PIEZA	1400
19	SOLVENTE	SOLVENTE SUS CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES INCLUYEN: PODER DE DISOLUCIÓN: INTEGRA RÁPIDA Y EFICAZMENTE LAS PINTURAS O BARNICES, LOGRANDO UNA MEZCLA HOMOGÉNEA. SECADO CONTROLADO: REGULA LA VELOCIDAD DE EVAPORACIÓN, PERMITIENDO QUE LA PELÍCULA DE BARNIZ SE FORME ADECUADAMENTE. COMPATIBILIDAD TOTAL: NO PROVOCA REACCIONES INDESEADAS NI MODIFICA EL COLOR O LOS COMPONENTES DEL FONDO. ACABADO LISO: AYUDA A NIVELAR CORRECTAMENTE LA PINTURA O BARNIZ, EVITANDO IMPERFECCIONES EN LA SUPERFICIE.	POLIFORM	LITRO	10
20	THINNER	THINNER STANDART ALTO 22 CENTIMETROS ACCESORIOS NO ANCHO 8.6 CENTIMETROS DIÁMETRO 8.5 CENTIMETROS GARANTÍA PROVEEDOR 1 AÑO LARGO 8.6 CENTIMETROS MODELO D-0002 NO. DE PIEZAS 1 PRESENTACIÓN LATA PROFUNDIDAD 8.5 CENTIMETROS TIPO ESTÁNDAR TIPO DE SUPERFICIE MUEBLES	SAYER	LITRO	30





		BASE BASE SOLVENTE			
21	VAPORTITE	VAPORTITE 550 (CUBETA 19 LITROS) CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES: COMPOSICIÓN: FORMULADO CON ASFALTOS REFINADOS, AGREGADOS MINERALES, FIBRAS DE REFUERZO LIBRES DE ASBESTO Y SOLVENTES DE RÁPIDA EVAPORACIÓN. USO: FUNCIONA COMO IMPERMEABILIZANTE, BARRERA DE VAPOR, ADHESIVO PARA AISLAMIENTOS TÉRMICOS Y RECUBRIMIENTO ANTICORROSIVO EN SUPERFICIES METÁLICAS Y DE CONCRETO. RESISTENCIA: SOPORTA CAMBIOS DRÁSTICOS DE TEMPERATURA, TOLERA INMERSIÓN CONSTANTE Y PUEDE PERMANECER BAJO TIERRA. PERMEABILIDAD: FORMA UNA BARRERA HERMÉTICA ALTAMENTE EFICAZ CON UN VALOR DE PERMEABILIDAD DE 0.01 COLOR: NEGRO.	FESTER	CUBETA	5

Datos del servidor público responsable de aclarar las dudas respecto del contrato.

José Manuel López García, Director General de Gestión Administrativa de la Secretaría de Administración y Finanzas, teléfono 777-329-22-00, extensión 1217, correo electrónico: manuel.lopez@morelos.gob.mx

Luis Enrique Ramírez Yáñez, Director de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección General de Gestión Administrativa de la Secretaría de Administración y Finanzas, teléfono 777-329-22-00, extensión 1237, correo electrónico: requisiciones.gestion@morelos.gob.mx

La SECRETARÍA, a través del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, será la encargada de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de todo lo establecido en el presente contrato.

SEGUNDA. DEL MONTO. El "PODER EJECUTIVO" se obliga a pagar el monto en la forma y términos establecidos en el presente Contrato. El importe total por la adquisición de los BIENES que se describe en el presente Instrumento, se desglosa de la siguiente forma:

NO.	NOMBRE GENÉRICO	CARACTERÍSTICAS DEL BIEN	MARCA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
PARTIDA 2161							
1	JABÓN LÍQUIDO	LIMPIADOR ESPUMANTE DE SERPENTINES 04001 - 3.8 LITROS. FORMATO DEL PRODUCTO: AEROSOL. FRAGANCIA: SIN FRAGANCIA. USOS ESPECÍFICOS DEL PRODUCTO: AIRE ACONDICIONADO. CARACTERÍSTICA DEL MATERIAL: BIODEGRADABLE. VOLUMEN DEL ARTICULO: GALÓN. CARACTERÍSTICA ESPECIAL: OLOR BAJO, SIN ENJUAGUE, SIN TUFO.	SIMPLE GREEN	GALÓN	20	\$418.00	\$8,360.00
PARTIDA 2411							
1	GRANITO	HHIP 4401-1597 PLACA DE SUPERFICIE DE GRANITO DE 6 POR 8 POR 2 PULGADAS, GRADO B, O REPISA. LA SUPERFICIE SUPERIOR DE ESTA PLACA ESTÁ RECTIFICADA CON PRECISIÓN PARA LOGRAR UN ALTO GRADO DE PLANITUD Y LA PRECISIÓN	STONEART	PIEZA	20	\$1,341.44	\$26,828.80



		ES DE MAS MENOS DE 0.1 PULGADA. ES UNA PLACA DE GRADO B (GRADO 1). LAS PLACAS DE SUPERFICIE DE GRANITO CUMPLEN O SUPERAN LAS ESPECIFICACIONES FEDERALES GGG-P-463C E INCLUYEN UN CERTIFICADO DE INSPECCIÓN. (TENGA EN CUENTA QUE NO SE PUEDEN RASTREAR NIST) LAS PLACAS DE GRANITO SE UTILIZAN PARA MEDIR LA PLANITUD Y LA CUADRATURA DE OTROS OBJETOS, COLOCAR PIEZAS, CALIBRAR INSTRUMENTOS, CONFIGURAR HERRAMIENTAS, VERIFICAR EL PARALELISMO Y LA PERPENDICULARIDAD, Y MEDIR ALTURAS CON EL USO DE UN MEDIDOR DE ALTURA. TAMBIÉN SE UTILIZAN COMO SUPERFICIE DE TRABAJO PARA ENSAMBLAR, INSPECCIONAR Y MARCAR PIEZAS. NO MAGNÉTICO Y NO CONDUCTOR. LAS PLACAS DE SUPERFICIE SON OFRECIDAS POR HHIP EN VARIOS TAMAÑOS, CON DIFERENTES NIVELES DE PLANITUD Y PRECISIÓN Y SON VERIFICADAS POR UN COLIMADOR AUTOMÁTICO PARA ASEGURAR LA PRECISIÓN GENERAL. NÚMERO DE PIEZA 4401-1597. TAMAÑO 6 PULGADAS POR 8 PULGADAS POR 2 PULGADAS. ESTILO GRADO B ACABADO CEPILLADO MATERIAL. COMBINACIÓN PATRÓN LISO FORMA RECTANGULAR.					
PARTIDA 2431							
1	PANEL	PANEL DE YESO ESTÁNDAR DE 13 MILÍMETROS HOJA DE 1.22 POR 2.44 METROS ESPESOR: 12.7 MILÍMETROS (1/2 PULGADA). DIMENSIONES: 1.22 METROS POR 2.44 METROS (ÁREA TOTAL DE 2.97 CUADRADOS). PESO APROXIMADO: 23.8 KILOGRAMOS POR PIEZA. COMPOSICIÓN: NÚCLEO DE YESO INCOMBUSTIBLE RECUBIERTO POR AMBOS LADOS CON PAPEL 100% RECICLADO	PANEL REY	PIEZA	100	\$250.00	\$25,000.00



2	PANEL	PANEL REY LIGERO, COMPUESTO MULTIUSOS PLUS DE 21.8 KILOGRAMOS CONSISTENCIA POLVO, TIPO DE SISTEMA DE CONSTRUCCIÓN LIGERA, RENDIMIENTO POR ÁREA DE CUBRIMIENTO 1.7 METROS 2/KILOGRAMOS, RENDIMIENTO 1.7 METROS 2 KILOGRAMOS, CONTENIDO 21.8 KILOGRAMOS, USO PANEL DE YESO, LARGO 25.000 CENTÍMETROS, INTERIOR / EXTERIOR, INTERIOR, PESO 21.800 KILOGRAMOS, ACABADO MATE COLOR BLANCO, ALTO 25 CENTÍMETROS, PRESENTACIÓN CAJA, MATERIAL YESO, ANCHO, 25.500 CENTÍMETROS, MODELO COMPUESTO MULTIUSOS READY MIX ESTÁNDAR PLUS, PROFUNDIDAD 25.500 CENTÍMETROS.	READY MIX	PIEZA	85	\$450.00	\$38,250.00
PARTIDA 2451							
1	CRISTAL	HOJA DE CRISTAL TEMPLADO DE 6 MILÍMETROS, 70 CENTÍMETROS DE ANCHO POR 1.90 CENTÍMETROS DE ALTO. ES UN VIDRIO DE SEGURIDAD PROCESADO TÉRMICAMENTE QUE OFRECE HASTA 5 VECES MÁS RESISTENCIA QUE EL VIDRIO COMÚN. SU PRECIO VARÍA SEGÚN SU ESPESOR (DE 6 MILÍMETROS), DIMENSIONES Y TIPO DE CANTO. RESISTENCIA MECÁNICA: SOPORTA IMPACTOS FUERTES Y FLEXIONES; DE 4 A 5 VECES MÁS RESISTENTE QUE EL VIDRIO RECOCIDO DEL MISMO ESPESOR. RESISTENCIA TÉRMICA: SOPORTA DIFERENCIAS DE TEMPERATURA DE HASTA 250 GRADOS CENTÍGRADOS SIN FRACTURARSE POR CHOQUE TÉRMICO. PATRÓN DE ROTURA (SEGURIDAD): ANTE UN IMPACTO QUE SUPERE SU LÍMITE, SE FRAGMENTA EN PEQUEÑOS CUBOS DE BORDES ROMOS QUE NO CAUSAN HERIDAS PROFUNDAS. ACABADOS DE LOS BORDES: PUEDE SOLICITARSE CON CANTO PULIDO (BRILLANTE Y LISO) O BISELADO (CORTE ANGULAR). PROCESO: IMPLICA CALENTAR EL VIDRIO A UNA TEMPERATURA DE 650 GRADOS CENTÍGRADOS Y ENFRIARLO BRUSCAMENTE.	ALUMINIO ACUARIO	PIEZA	22	\$258.43	\$5,685.46
2	ZOCLO	ZOCLO VINÍLICO NEGRO DE 25 METROS. ELEMENTO DECORATIVO PARA MUROS INTERIORES QUE LOS PROTEGE DE GOLPES, HUMEDAD Y SUCIEDAD. ESTÁ ELABORADO EN POLÍMETRO TERMOPLÁSTICO, ES FLEXIBLE, AUTO EXTINGUIBLE Y LAVABLE. SU PRESENTACIÓN ES EN ROLLO DE 25 METROS.	REGIO ALBATROS DE MÉXICO	ROLLO	30	\$2,125.00	\$63,750.00



PARTIDA 2471							
1	ALAMBRE	ALAMBRE GALVANIZADO CALIBRE 12 UN KILO. ALAMBRE GALVANIZADO DE ACERO RECUBIERTO EN ZINC, FLEXIBLE Y RESISTENTE A LA CORROSIÓN, IDEAL PARA AMARRES, CERCAS Y PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN O JARDINERÍA. CALIBRE: 12 DIÁMETRO APROXIMADO: 2.68 MILÍMETROS. PESO NETO: 1 KILO MATERIAL: ACERO DE BAJO CARBONO RECUBIERTO CON ZINC (GALVANIZADO) ACABADO: BRILLANTE Y LISO RENDIMIENTO: SU LONGITUD VARÍA DEPENDIENDO DE LA MARCA (COMÚNMENTE RINDE ENTRE 22 Y 30 METROS POR KILO, SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES).	EL ÁNGEL	KILOGRAMO	250	\$42.10	\$10,525.00
2	ALAMBRE	ALAMBRE GALVANIZADO CALIBRE 18, ALTO 3 METROS, LARGO 100 METROS, PRESENTACIÓN KILO, PESO 1 KILOGRAMO, ANCHO 16 METROS. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS PRINCIPALES: CALIBRE: 18 (BWG / ESTÁNDAR). DIÁMETRO: 1.2 MILÍMETROS A 1.22 MILÍMETROS. LARGO POR KILO: 100 METROS A 110 METROS. PESO: 1 KILOGRAMO POR ROLLO. ACABADO: GALVANIZADO POR INMERSIÓN EN CALIENTE, LO QUE LE OTORGA UN TONO BRILLANTE Y ALTA PROTECCIÓN CONTRA LA OXIDACIÓN. PROPIEDADES: SUMAMENTE FLEXIBLE, MALEABLE Y FÁCIL DE CORTAR.	NO APLICA	KILOGRAMOS	250	\$59.50	\$14,875.00
3	ANCLA	ANCLA PARA LAMINA ENGARGOLADA, ANCHO 18 PULGADAS, PERALTE 2.5 PULGADAS, CON CINTAS DE 2 PULGADAS. ES EL ANCLA OCULTA QUE SE ATORNILLA A LA ESTRUCTURA (POLÍN) Y QUEDA CUBIERTA POR EL DOBLEZ. DISEÑO: FABRICADO EN ACERO GALVANIZADO O PINTRO. TIPOS: FIJOS (A 90 GRADOS O 180 GRADOS) O MÓVILES (PARA PERMITIR LA EXPANSIÓN TÉRMICA DE LA LÁMINA). ALTURA: 2.5 PULGADAS (6.35 CENTÍMETROS) PARA COINCIDIR CON EL PERALTE DE LA CRESTA.	KR-18	PIEZA	8	\$14.56	\$116.48
4	ÁNGULO	ÁNGULO DE ACERO DE 1/8 PULGADA POR 1 1/4 PULGADA DE 1.5 KILOGRAMOS POR METRO. EL ÁNGULO DE ACERO A36 ES UTILIZADO COMO ELEMENTO ESTRUCTURAL EN HERRERÍA, CONSTRUCCIÓN, IMPLEMENTOS AGRÍCOLAS Y EN UNA VARIEDAD DE SOPORTES	NO APLICA	KILOGRAMO	240	\$18.30	\$4,392.00



		EL ÁNGULO DE ACERO DE 1/8 DE PULGADA POR 1FRACCION 1/4 DE PULGADA ES UN PERFIL ESTRUCTURAL LIGERO DE LADOS IGUALES. ES MUY UTILIZADO EN HERRERÍA Y CONSTRUCCIÓN POR SU ALTA RESISTENCIA Y VERSATILIDAD. DIMENSIONES DE LA SECCIÓN: FRACCIÓN 1.8 PULGADAS DE ESPESOR. EQUIVALENCIA EN MILÍMETROS: 3.2 MILÍMETROS POR 31.75 MILÍMETROS. PESO POR METRO: 1.50 KILOGRAMOS. PESO POR TRAMO (6 METROS): 9.0 A 9.15 KILOGRAMOS. MATERIAL ESTÁNDAR: ACERO AL CARBÓN ASTM A-36.					
5	ÁNGULO	ANGULO DE ACERO DE 1/8 POR 1 PULGADAS DE 1.19 KILOGRAMOS POR METRO. EL ÁNGULO DE ACERO A36 ES UTILIZADO COMO ELEMENTO ESTRUCTURAL EN HERRERÍA, CONSTRUCCIÓN, IMPLEMENTOS AGRÍCOLAS Y EN UNA VARIEDAD DE SOPORTES. ES UN PERFIL ESTRUCTURAL EN "L" CON ALAS IGUALES. SU PESO EXACTO ES DE 1.19 KILOGRAMOS, SIENDO UN MATERIAL FUNDAMENTAL PARA LA FABRICACIÓN DE ESTRUCTURAS METÁLICAS LIGERAS. DIMENSIONES Y PESO DIMENSIONES DE LAS ALAS (PULGADAS): 1 SUR POR 1. DIMENSIONES DE LAS ALAS (MILÍMETROS): 25.40 MILÍMETROS POR 25.40 MILÍMETROS. ESPESOR: FRACCIÓN 1.8 DE PULGADA (3.18 MILÍMETROS) PESO POR METRO: 1.19 KILOGRAMO.	NO APLICA	KILOGRAMO	15	\$17.10	\$256.50
6	ÁNGULO	ANGULO DE AMARRE GALVANIZADO DE 3.05 METROS CALIBRE 26, LARGO 305.00 CENTÍMETROS, PROFUNDIDAD 2.500 CENTÍMETROS, COLOR PLATA, PESO 0.560 KILOGRAMOS, ANCHO 3.00 CENTÍMETROS, ACABADO BRILLANTE, MATERIAL METAL. EL ÁNGULO DE AMARRE CALIBRE 26 DE 3.05 METROS ES UN PERFIL METÁLICO LIGERO (ACERO GALVANIZADO) UTILIZADO PRINCIPALMENTE EN LA CONSTRUCCIÓN COMO BORDE PERIMETRAL Y SOPORTE PARA CIELORRASOS Y PLAFONES DE PANELES DE YESO. SUS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS PRINCIPALES SON: LARGO: 305 CM (3.05 METROS O 10 PIES). MATERIAL: ACERO GALVANIZADO DE	NO APLICA	KILOGRAMO	650	\$27.30	\$17,745.00



		ALTA CALIDAD CON ACABADO BRILLANTE. CALIBRE: 26 (APROX. 0.45 MM DE ESPESOR).					
7	BISAGRA	BISAGRA DE 3 PULGADAS, ACERO INOXIDABLE, PLANA, LARGO 7.5 CENTÍMETROS, ANCHO 7.5 CENTÍMETROS, ACABADO CROMADO. ESTA BISAGRA CUADRADA DE LIBRO ES IDEAL PARA PUERTAS Y MUEBLES DE INTERIOR. SU DISEÑO PLANO Y ACABADO CROMADO OFRECE UNA EXCELENTE RESISTENCIA A LA CORROSIÓN, IDEAL PARA MANTENER UN ASPECTO MODERNO Y LIMPIO, GARANTIZANDO UNA APERTURA SUAVE Y GRAN DURABILIDAD. CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES: DIMENSIONES: 3 PULGADAS (7.5 CENTÍMETROS) DE LARGO POR 3 PULGADAS (7.5 CENTÍMETROS) DE ANCHO. ESPESOR: VARÍA TÍPICAMENTE ENTRE 2 MILÍMETROS Y 2.2 MILÍMETROS OFRECIENDO UN SOPORTE ROBUSTO. MATERIAL: FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE CON TERMINADO CROMADO O PLATEADO BRILLANTE. DISEÑO: PERFIL PLANO CON PERNO SUELTO (O CABEZA PLANA) QUE FACILITA SU INSTALACIÓN Y EL DESMONTAJE DE LA PUERTA SI ES NECESARIO. ORIFICIOS: CUENTA CON 6 PERFORACIONES AVELLANADAS PARA UN MONTAJE FIRME Y ESTÉTICO. CAPACIDAD: PUEDE SOPORTAR PESOS CONSIDERABLES (HASTA 135 KG EN JUEGOS REFORZADOS CON BALEROS).	HERMEX	PIEZA	100	\$15.02	\$1,502.00
8	BISAGRA	BISAGRA TUBULAR DE 16 MILÍMETROS, PESO MÁXIMO SOPORTADO 50 KILOGRAMOS, ACABADO MATE. MATERIAL: ACERO FORJADO BAJO CARBONO. ACABADO: PULIDO. ALTAMENTE SOLDABLE. REDUCE LA FRICCIÓN AL MÁXIMO. LUBRICADAS EN FÁBRICA. LA BISAGRA TUBULAR DE 16 MILÍMETROS (5/8 PULGADAS) ES UN HERRAJE DE ALTA RESISTENCIA DISEÑADO PARA INSTALARSE MEDIANTE SOLDADURA. SOPORTA UNA CARGA MÁXIMA DE 50 KILÓGRAMOS Y CUENTA CON UN ACABADO ESTÉTICO MATE (GENERALMENTE NEGRO) QUE APORTA UN DISEÑO ELEGANTE Y MAYOR RESISTENCIA A LA CORROSIÓN. SUS CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES SON:	HERMEX	PIEZA	45	\$12.40	\$558.00



		MATERIAL: FABRICADA EN ACERO FORJADO AL BAJO CARBONO, LO QUE GARANTIZA SU SOLIDEZ. DISEÑO INTERIOR: SU MECANISMO REDUCE AL MÁXIMO LA FRICCIÓN Y SUELE VENIR PRE-LUBRICADA DE FÁBRICA PARA UN MOVIMIENTO SUAVE Y CONTINUO. INSTALACIÓN: ALTAMENTE SOLDABLE, PERMITIENDO SU MONTAJE TANTO DE MANERA HORIZONTAL COMO VERTICAL. APLICACIONES: IDEAL PARA REJAS, PORTONES METÁLICOS, PUERTAS DE SEGURIDAD Y VENTANAS					
9	CANAL DE AMARRE	CANAL DE AMARRE CALIBRE 26 DE 9.20 CENTÍMETROS POR 3.05 METROS. EL CANAL DE AMARRE PERFI REY DE PANEL REY CALIBRE 26 (9.20 CENTÍMETROS POR 3.05 METROS) SON PERFILES METÁLICOS DE ACERO GALVANIZADO QUE SE UTILIZA NORMALMENTE EN POSICIÓN HORIZONTAL FIJÁNDOSE AL PISO Y AL TECHO; SE COMBINA CON EL POSTE METÁLICO, PARA FORMAR LA ESTRUCTURA LIGERA DE UN MURO DIVISORIO.	PERFI REY	PIEZA	260	\$36.20	\$9,412.00
10	CANAL LISTÓN	CANAL LISTON CALIBRE 26 DE 6.82 CENTÍMETROS POR 3.05 METROS, LARGO 305.000 CENTÍMETROS PROFUNDIDAD 2.360 CENTÍMETROS, PESO 1.068 KILOGRAMOS, ALTO 3.05 METROS, ANCHO 3.450 CENTÍMETROS, ESPESOR 0.046 MILÍMETROS. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS PRINCIPALES: MATERIAL: LÁMINA DE ACERO GALVANIZADO POR INMERSIÓN EN CALIENTE (ROLADO EN FRÍO). CALIBRE: 26 (APROX. 0.45 MM DE ESPESOR). DIMENSIONES: 6.82 CM DE BASE (ANCHO) POR 3.05 M DE LONGITUD. FORMA: PERFIL TIPO OMEGA QUE PERMITE ATORNILLAR PANELES DE YESO FÁCILMENTE. ACABADO: GRIS METÁLICO MATE (RESISTENTE A LA CORROSIÓN).	PERFI REY	PIEZA	100	\$39.70	\$3,970.00
11	CANAleta	CANAleta DE CARGA CALIBRE 22 DE 4.10 CENTÍMETROS POR 3.05 METROS, ESPESOR 0.076 MILÍMETROS, COLOR GRISÁCEO METÁLICO, ANCHO 4.100 CENTÍMETROS, PROFUNDIDAD 1.050 CENTÍMETROS, LARGO 305.000 CENTÍMETROS, PESO 1.080 KILOGRAMOS, ALTO 3.05 METROS	PERFI REY	PIEZA	100	\$44.60	\$4,460.00



		LA CANALETA DE CARGA CALIBRE 22 ES UN PERFIL ESTRUCTURAL DE ACERO GALVANIZADO ROLADO EN FRÍO, ESENCIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLAFONES CORRIDOS Y CIELOS FALSOS. SU FUNCIÓN PRINCIPAL ES FORMAR EL ESQUELETO DEL TECHO, EVITANDO EL PANDEO Y SOPORTANDO EL PESO DE LOS MATERIALES. SUS CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES INCLUYEN: DIMENSIONES: 4.10 CENTÍMETROS DE ANCHO POR 3.05 METROS DE LARGO. ESPESOR: 0.076 MILÍMETROS DE LÁMINA. MATERIAL Y COLOR: ACERO GALVANIZADO POR INMERSIÓN EN CALIENTE, CON UN ACABADO SUPERFICIAL EN GRISÁCEO METÁLICO QUE LE OTORGA ALTA RESISTENCIA A LA CORROSIÓN. CAPACIDAD DE CARGA: RECIBE EL PESO DIRECTO DE LOS PANELES DE YESO, TORNILLOS, AISLAMIENTOS Y PERFILES SECUNDARIOS (COMO EL CANAL LISTÓN) CONCENTRÁNDOLO HACIA LOS PUNTOS DE SUSPENSIÓN.					
12	CANALETA	CANAL CARGA CALIBRE 22, 305 POR 6.8 POR 2.06 CENTÍMETROS, PESO 1.976 KILOGRAMOS, ALTO 305 CENTÍMETROS, ESPESOR 0.074 MILÍMETROS, COLOR PLATA, ANCHO 6.8 CENTÍMETROS, PROFUNDIDAD 2.6 CENTÍMETROS. LA CANALETA DE CARGA CALIBRE 22 ES UN PERFIL ESTRUCTURAL DE ACERO GALVANIZADO DISEÑADO PARA SOPORTAR EL PESO EN SISTEMAS DE PLAFONES CORRIDOS Y MUROS LIGEROS, EVITANDO EL PANDEO. CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES: DIMENSIONES: 305 CENTÍMETROS DE LARGO POR 6.8 CENTÍMETROS DE ANCHO POR 2.06 CENTÍMETROS DE ALTO. PESO: 1.976 KILOGRAMO POR PIEZA. CALIBRE: 22, LO QUE BRINDA GRAN RIGIDEZ Y ESTABILIDAD. MATERIAL: LÁMINA DE ACERO GALVANIZADO QUE EVITA LA CORROSIÓN.	PERFI REY	PIEZA	250	\$5.40	\$1,350.00
13	CLAVO	CLAVO CON ÁNGULO AC 100, MODELO 496, CABEZA PLANA, CUERPO LISO, PUNTA BISELADA, MATERIAL ACERO, PESO 1 KILOGRAMO EL CLAVO CON ÁNGULO AC-100 (MODELO 496) ES UN ENSAMBLE DE FIJACIÓN ESPECIALIZADO PARA CONSTRUCCIÓN LIGERA. CONSTA DE	GRAM-BEL	KILOGRAMOS	100	\$300.00	\$30,000.00



FINANZAS

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS

Contrato número DGCOPS/ADQ37/2026, referente a la adquisición de materiales para acondicionamiento de espacios y habilitaciones al Salón Morelos del Palacio de Gobierno del Estado de Morelos, solicitado por la Secretaría Administración y Finanzas, derivado del procedimiento de adjudicación directa en términos de lo señalado por el artículo 33, fracción III, de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos

		UN CLAVO DE ACERO PREMONTADO A UN ÁNGULO DE FIJACIÓN EN FORMA DE "L". CUENTA CON CABEZA PLANA, CUERPO LISO, PUNTA BISELADA Y SE COMERCIALIZA EN PRESENTACIÓN DE 1 KILOGRAMO (APROXIMADAMENTE 100 PIEZAS). CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES: MATERIAL: ACERO DE ALTA RESISTENCIA, IDEAL PARA SOPORTAR IMPACTOS Y GARANTIZAR UNA SUJECIÓN FIRME. DISEÑO DEL CLAVO: CUENTA CON UN CUERPO TOTALMENTE LISO PARA UN DESLIZAMIENTO FLUIDO DURANTE EL IMPACTO Y PUNTA BISELADA (O EN ÁNGULO) QUE MEJORA LA PENETRACIÓN EN SUPERFICIES DURAS. CABEZA: PLANA, DISEÑADA PARA HACER TOPE EXACTO SOBRE EL ACCESORIO DE ÁNGULO. PRESENTACIÓN: PAQUETE DE 1 KILOGRAMO (USUALMENTE CONTIENE 100 PIEZAS ENSAMBLADAS).					
14	CLAVO	CLAVO DE ACERO 1 PULGADA, LARGO 2.54 CENTÍMETROS. LOS CLAVOS DE ACERO DE 1 PULGADA (2.54 CENTÍMETROS) SON PIEZAS DE FIJACIÓN ESTÁNDAR DISEÑADAS PARA PENETRAR FIRMEMENTE EN MADERA O MAMPOSTERÍA. SE CARACTERIZAN POR SU ALTA RESISTENCIA, PUNTA AFILADA Y GRAN VERSATILIDAD PARA TRABAJOS DE CARPINTERÍA Y CONSTRUCCIÓN LIGERA. SUS CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES SON: MATERIAL: FABRICADOS EN ACERO AL CARBONO O ACERO TEMPLADO. LONGITUD: 1 PULGADA EQUIVALENTE A 2.54 CENTÍMETROS (25.4 MILÍMETROS). TIPO DE PUNTA: PUNTA DE DIAMANTE (CON UN ÁNGULO DE 45 GRADOS) QUE FACILITA UNA PENETRACIÓN PROFUNDA Y LIMPIA. CABEZA: CABEZA PLANA O ESTRIADA QUE PERMITE UN AGARRE FIRME AL GOLPE DEL MARTILLO.	GRAM-BEL	KILOGRAMOS	20	\$365.00	\$7,300.00
15	CLAVO	CLAVOS SIN CABEZA 1 PULGADA, ANCHO 0.25 CENTÍMETROS, PROFUNDIDAD 0.25 CENTÍMETROS LOS CLAVOS SIN CABEZA DE 1 PULGADA SON FIJACIONES DE ACERO DISEÑADAS PARA TRABAJOS DE CARPINTERÍA FINA Y ACABADOS ESTÉTICOS. SU PRINCIPAL VENTAJA ES QUE QUEDAN COMPLETAMENTE OCULTOS EN LA MADERA, DEJANDO UNA SUPERFICIE LISA, LISTA PARA RESANAR, PINTAR O BARNIZAR.	GRAM-BEL	KILOGRAMOS	20	\$80.00	\$1,600.00



		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: LONGITUD: 1 PULGADA (25.4 MILÍMETROS) GROSOR (ANCHO/PROFUNDIDAD): 0.25 CENTÍMETROS (APROXIMADAMENTE CALIBRE 14.5 O 17 DEPENDIENDO DEL FABRICANTE). MATERIAL: ACERO AL CARBONO PUNTA: DIAMANTE (CON ÁNGULO DE 45 GRADOS PARA UNA PENETRACIÓN MÁS PROFUNDA Y FIRME) CUERPO: LISO, LO QUE FACILITA SU INSERCIÓN. LÁMINA GALVANIZADA CALIBRE 24, 4.88 KILOGRAMOS, LARGO 0.01 METROS, ESPESOR 0.030 PULGADAS, 0.76 MILÍMETROS					
16	LÁMINA	LAS CARACTERÍSTICAS EXACTAS DEL ACERO GALVANIZADO DIFIEREN LIGERAMENTE RESPECTO A LOS VALORES MENCIONADOS EN LA CONSULTA, YA QUE SE RIGEN POR ESTÁNDARES INDUSTRIALES: ESPESOR REAL: APROXIMADAMENTE 0.0224 PULGADAS O 0.57 MILÍMETROS A 0.60 MILÍMETROS. PESO POR METRO CUADRADO: CERCA DE 4.84 KILOGRAMOS. ACABADO: INMERSIÓN EN CALIENTE (CAPA DE ZINC) PARA EVITAR OXIDACIÓN.	FORTACERO	PIEZA	45	\$27.40	\$1,233.00
17	MANIJA	MANIJA PRODUCTS F 2588 VENTANA SASH LOCK CON KEEPER, BLANCO, LARGO 28 MILÍMETROS, ANCHO 66 MILÍMETROS, ALTO 22 MILÍMETROS. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MATERIAL: ZINC FUNDIDO A PRESIÓN (DIECAST) CON ALTA DURABILIDAD. ACABADO: ESMALTE BLANCO HORNEADO RESISTENTE A LA CORROSIÓN. MECANISMO: ACCIÓN DE LEVA (CAM-ACTION) QUE TIRA FIRMEMENTE DEL PESTILLO Y EL MARCO PARA UN CIERRE HERMÉTICO. CENTRO A CENTRO DE LOS AGUJEROS: 2-1/16 PULGADAS (APROXIMADAMENTE 5.2 CENTÍMETROS). DIMENSIONES GENERALES: LARGO DE 28 MILÍMETROS, ANCHO DE 66 MILÍMETROS, ALTO DE 22 MILÍMETROS. COMPATIBILIDAD: PARA VENTANAS VERTICALES Y HORIZONTALES (SIMPLES O DOBLES) DE ALUMINIO, MADERA Y VINILO.	PRIME-LINE	CAJA	20	\$ 32.00	\$640.00





FINANZAS

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS

Contrato número DGCOPS/ADQ37/2026, referente a la adquisición de materiales para acondicionamiento de espacios y habilitaciones al Salón Morelos del Palacio de Gobierno del Estado de Morelos, solicitado por la Secretaría Administración y Finanzas, derivado del procedimiento de adjudicación directa en términos de lo señalado por el artículo 33, fracción III, de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos

		CONTENIDO DE LA CAJA: INCLUYE 1 CERROJO, 1 CONTRACHAPA (KEEPER) Y TORNILLOS DE INSTALACIÓN. PERFIL DE ALUMINIO LINEAL 10 MILÍMETROS, LARGO 250.000 CENTÍMETROS, ANCHO 1.000 CENTÍMETROS, MODELOS LINEAL, MEDIDA 10 MILÍMETROS, COLOR PLATA, ALTO 250 CENTÍMETROS, PESO 0.700 KILOGRAMOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PRINCIPALES: FORMA Y MODELO: LINEAL / RECTO COLOR: PLATA					
18	PERFIL	LARGO: 250 CENTÍMETROS (EQUIVALENTE A 2.5 METROS) ANCHO / ALTO: 1 CM (EQUIVALENTE A 10 MILÍMETROS) PESO: 0.700 KILOGRAMOS.	CUPRUM	PIEZA	30	\$147.44	\$4,423.20
19	PERFIL	PERFIL TUBULAR 106 CALIBRE 18 (1.50 KILOGRAMOS POR METRO) PIEZA 6.00 METROS. LONGITUD POR PIEZA: 6.00 METROS. PESO POR METRO LINEAL: 1.50 KILOGRAMOS. PESO POR PIEZA DE 6 METROS: 9.00 KILOGRAMOS APROXIMADAMENTE. CALIBRE (ESPESOR): CALIBRE 18, LO QUE EQUIVALE A UN ESPESOR REAL CERCANO A LOS 1.20 MILÍMETROS (0.0478 PULGADAS). ACABADO: USUALMENTE SE COMERCIALIZA EN ACABADO NATURAL (NEGRO) O PINTADO.	NO APLICA	PIEZA	35	\$29.90	\$1,046.50
20	PERFIL	PERFIL TUBULAR 120 CALIBRE 18 (1.40 KILOGRAMOS POR METRO) PIEZA 6.00 METROS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: CALIBRE: 18 (EQUIVALENTE A UN ESPESOR DE PARED APROXIMADO DE 1.20 MILÍMETROS A 1.25 MILÍMETROS). PESO POR METRO: 1.40 KILOGRAMOS. PESO POR PIEZA (6 METROS): 8.40 KILOGRAMOS LONGITUD: 6.00 METROS.	NO APLICA	PIEZA	50	\$29.90	\$1,495.00
21	PERFIL	PERFIL TUBULAR 144 CALIBRE 18 (1.60 KILOGRAMOS POR METRO) PIEZA 6.00 METROS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: CALIBRE: 18 ESPESOR NOMINAL: 1.20 MILÍMETROS. PESO POR METRO LINEAL: 1.60 KILOGRAMOS. PESO POR PIEZA (6 METROS): 9.60 KILOGRAMOS. LONGITUD ESTÁNDAR DE LA PIEZA: 6.00	NO APLICA	PIEZA	15	\$29.90	\$448.50



		METROS ACABADO: LISO (ACERO COMERCIAL) PERFIL TUBULAR 154 CALIBRE 20 (0.20 KILOGRAMO POR METRO) PIEZA 6.00 METROS.					
22	PERFIL	ESPECIFICACIONES PRINCIPALES: LONGITUD POR PIEZA: 6.00 METROS PESO POR METRO: 0.20 KILOGRAMOS. PESO POR TRAMO: 1.20 KILOGRAMOS. MATERIAL: ACERO BAJO CARBÓN ACABADO: USUALMENTE DISPONIBLE CON PINTURA DE FONDO (ANTICORROSIVA) O ROLADO EN FRÍO/CALIENTE. ACABADO OPCIONAL: GALVANIZADO.	NO APLICA	PIEZA	20	\$29.90	\$598.00
23	PIJA	PIJA NEGRA MADERA AGLOMERADO, LARGO 5.08 CENTÍMETROS, DIÁMETRO 3.2 MILÍMETROS. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PRINCIPALES MEDIDA ESTÁNDAR: CALIBRE NO. 8 POR 2 PULGADAS. LARGO: 5.08 CENTÍMETROS (2 PULGADAS). DIÁMETRO: 3.2 MILÍMETROS (EN EL NÚCLEO O ALMA DEL TORNILLO). CABEZA: PLANA / ABELLANADA, DISEÑADA PARA QUEDAR A RAS DE LA SUPERFICIE SIN SOBRESALIR. RANURA (IMPULSO): TIPO PHILLIPS (GENERALMENTE PH2 O PH3) O POZIDRIVE. MATERIAL: ACERO AL CARBONO. ACABADO: FOSFATADO NEGRO (PROPORCIONA RESISTENCIA CONTRA LA OXIDACIÓN Y CORROSIÓN).	MOLDUTECH	PIEZA	5000	\$0.30	\$1,500.00
24	PIJA	PIJA 10 POR 2 MILÍMETROS, LARGO 7.6 CENTÍMETROS. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: GROSOR (CALIBRE 10): EL DIÁMETRO DE LA ROSCA ES DE APROXIMADAMENTE 4.8 MILÍMETROS. LARGO (3 PULGADAS): SU LONGITUD TOTAL ES DE 7.6 CENTÍMETROS (EXACTAMENTE 76.2 MILÍMETROS). MATERIALES DE FABRICACIÓN: COMÚNMENTE FABRICADAS EN ACERO AL CARBÓN O ACERO INOXIDABLE PARA RESISTIR ALTAS PRESIONES SIN DEFORMARSE. ACABADOS COMUNES: GALVANIZADO: ACABADO BRILLANTE COLOR PLATA PARA MAYOR PROTECCIÓN CONTRA EL ÓXIDO EN EXTERIORES O AMBIENTES HÚMEDOS. FOSFATADO NEGRO: ACABADO MATE PARA INTERIOR, IDEAL PARA PANELES DE YESO (TABLAROCA).	FIERO	PIEZA	300	\$0.73	\$219.00
25	PIJA	PIJA NÚMERO.10, LARGO 5 MILÍMETROS, ANCHO 5 MILÍMETROS, ALTO 102 MILÍMETROS. DIÁMETRO (ANCHO DE ROSCA): NÚMERO 10, LO QUE EQUIVALE A 4.8	SURTEK	PIEZA	308	\$0.50	\$154.00



		MILÍMETROS (APROXIMADAMENTE 0.190 PULGADAS). LARGO TOTAL: 102 MILÍMETROS (4 PULGADAS). DIÁMETRO DE CABEZA: DEPENDE DEL TIPO (PLANA, FIJADORA O HEXAGONAL), PERO SUELE RONDAR ENTRE 8 MILÍMETROS Y 10 MILÍMETROS. MATERIAL Y ACABADO: FABRICADA COMÚNMENTE EN ACERO AL BAJO CARBONO, CON ACABADO GALVANIZADO (PARA EVITAR OXIDACIÓN) O FOSFATADO NEGRO. TIPO DE CUERDA: CUERDA COMPLETA (TIPO AB O ROSCA PARA MADERA) DISEÑADA PARA TRACCIONAR Y SUJETAR FIRMEMENTE. TIPO DE CABEZA: PUEDE SER PLANA, HEXAGONAL O FIJADORA (GOTA), CON RANURA TIPO PHILLIPS (CRUZ) PARA DESARMADOR PH2 O PUNTA PLANA.					
26	POSTE	POSTE GALVANIZADO CALIBRE 26, ANCHO DE 4.1 CENTÍMETROS POR 2.44 METROS DE LARGO. DIMENSIONES: ANCHO DE 4.1 CENTÍMETROS (CARA FRONTAL) POR UN LARGO DE 2.44 METROS. CALIBRE Y ESPESOR: CALIBRE 26 (CON UN ESPESOR APROXIMADO DE 0.49 MILÍMETROS) FABRICADO EN LÁMINA DE ACERO. MATERIAL Y PROTECCIÓN: FABRICADO MEDIANTE ROLADO EN FRÍO EN ACERO GALVANIZADO (GENERALMENTE G-40). SU RECUBRIMIENTO DE ZINC LE OTORGA UNA ALTA RESISTENCIA A LA CORROSIÓN. PERFORACIONES: CUENTA CON TROQUELES U ORIFICIOS A LO LARGO DE SU ALMA, DISEÑADOS ESPECÍFICAMENTE PARA EL PASO SEGURO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS E HIDRÁULICAS.	MULTIMARCA	PIEZA	100	\$42.00	\$4,200.00
27	POSTES	POSTES DELIMITADORES DE CAUCHO Y PVC COLOR SMA 45 PULGADAS ALTO BASE ESTÁNDAR. BASE DESMONTABLE DE CAUCHO. ASA MOLDEADA PARA TRASLADAR. REFLEJANTES - BANDAS DE 3PULGADAS DE ALTA INTENSIDAD PARA VISIBILIDAD. NEGRO - PREFERIDO EN HOTELES Y VALET PARKING. H-12142 - LUZ LED EMITE 60 DESTELLOS POR MINUTO PARA MAYOR SEGURIDAD. LUZ DURA HASTA 420 HORAS. REQUIERE 4 BATERÍAS D, NO INCLUIDAS.	ULINE	PIEZA	18	\$3,684.73	\$66,325.14
28	ALUMINIO RECUBRIMIENTO	ALUMINIO RECUBRIMIENTO PINTADO BLANCO, 3 PULGADAS POR 5 PULGADAS POR 0.25 PULGADAS DE ESPESOR. ALTURA 7.6 POR 12.7 CENTÍMETROS. ESPECIFICACIONES PRINCIPALES: DIMENSIONES EXACTAS: 3 POR 5 PULGADAS (EQUIVALENTE A 7.6 POR 12.7 CENTÍMETROS).	THE POWDER COAT	PIEZA	25	\$120.52	\$3,013.00





		ESPESOR: 0.25 PULGADAS (APROXIMADAMENTE 6.35 MILÍMETROS O 1/4 DE PULGADA). ACABADO DE PINTURA: RECUBRIMIENTO PROTECTOR APLICADO PARA MEJORAR LA ESTÉTICA Y EVITAR EL DESGASTE, CONOCIDO COMÚNMENTE COMO PINTURA AL HORNO O BLANCO WASH. MATERIAL BASE: ALEACIÓN DE ALUMINIO DE ALTA PUREZA (COMO LAS SERIES 3003 O 6000), QUE DESTACA POR NO OXIDARSE.					
29	REJILLA	REJILLA DE RETORNO DE 24 POR 24 PULGADAS ADAPTADOR PARA CUELLO DE 12 PULGADAS, EN ACERO CON LAMINA PERFORADA (DIÁMETRO 3/16) Y ADAPTADOR PARA CUELLO REDONDO.	ROCKY MOUNTAIN GOODS	PIEZA	7	\$7,369.10	\$51,583.70
30	SOLERA	SOLERA CUADRADA DE ACERO DE 3/8 PULGADA 9.5 MILÍMETROS, LARGO 6 METROS, ANCHO 3.8 CENTÍMETROS, ESPESOR 1 MILÍMETRO. ESTA SOLERA DE ACERO DESTACA POR SU LIGEREZA Y MALEABILIDAD. CON UN ESPESOR DE 1 MILÍMETROS Y UN ANCHO DE 3.8 CENTÍMETROS, PESA APROXIMADAMENTE 1.79 KILOGRAMO POR PIEZA DE 6 METROS. ES UN MATERIAL IDEAL PARA DETALLES ARQUITECTÓNICOS, CANCELERÍA LIGERA Y ARTESANÍAS. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS LARGO ESTÁNDAR: 6 METROS (O 6.10 METROS). ANCHO: 3.8 CENTÍMETROS ESPESOR: 1 MILÍMETRO CALIBRE APROXIMADO: CALIBRE 19 O 20 (SEGÚN LA LÁMINA BASE). PESO POR PIEZA (6 MILÍMETROS): EQUIVALENTE A 1.79 KILOGRAMOS. FORMA: PERFIL PLANO RECTANGULAR (COMERCIALMENTE CLASIFICADO COMO SOLERA). MATERIAL: ACERO COMERCIAL O ACERO AL CARBÓN.	MULTIMARCA	PIEZA	120	\$17.90	\$2,148.00
31	TORNILLO	TORNILLO PARA MADERA 10 POR 38 MILÍMETROS CAJA CON 144 PIEZAS. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y PRINCIPALES: MEDIDA: NUMERO 10 (4.8 MILÍMETROS A 5 MILÍMETROS DE DIÁMETRO) POR 38 MILÍMETROS DE LONGITUD (1.5 PULGADAS). MATERIAL Y ACABADO: FABRICADO EN ACERO AL CARBÓN CON ACABADO GALVANIZADO (COLOR PLATA/GRIS) PARA PROTEGERLO CONTRA LA CORROSIÓN Y EL ÓXIDO. CABEZA: GENERALMENTE PLANA (CÓNICA O TIPO TROMPETA), DISEÑADA PARA QUEDAR AL RAS O HUNDIDA EN LA MADERA. PUNTA Y	SPAX	CAJA	13	\$90.12	\$1,171.56



FINANZAS
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS

Contrato número DGCBS/ADQ37/2026, referente a la adquisición de materiales para acondicionamiento de espacios y habitaciones al Salón Morelos del Palacio de Gobierno del Estado de Morelos, solicitado por la Secretaría Administración y Finanzas, derivado del procedimiento de adjudicación directa en términos de lo señalado por el artículo 33, fracción III, de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos

		ROSCA: CUENTA CON UNA PUNTA AFILADA Y ROSCA PROFUNDA DISEÑADA ESPECÍFICAMENTE PARA CORTAR Y PENETRAR LAS FIBRAS DE LA MADERA SIN DAÑARLA. TIPO DE APRIETE: RANURA PHILLIPS (CRUZ) EN LA MAYORÍA DE LOS MODELOS PARA UN MEJOR AGARRE CON EL DESARMADOR O PUNTA DE TALADRO, AUNQUE TAMBIÉN EXISTEN VERSIONES CON RANURA PLANA.					
PARTIDA 2481							
1	PERSIANA	PERSIANA ENROLLABLE BLACKOUT BASIC GRIS 2.50 METROS POR 3.00 METROS. LAS CARACTERÍSTICAS CLAVE INCLUYEN: OPACIDAD: TEJIDO TOTALMENTE OPACO CON FACTOR DE APERTURA DEL CERO POR CIENTO. MATERIAL: CONFECCIONADA EN POLIÉSTER DE ALTA RESISTENCIA CON RECUBRIMIENTO VINÍLICO. COLOR: GRIS/PLATA. DIMENSIONES: 2.50 METROS DE ANCHO POR 3.00 METROS DE ALTO. MECANISMO: SISTEMA DE CADENA MANUAL PARA ENROLLAR O DESENNROLLAR, INCLUYE ADITAMENTOS DE SEGURIDAD INFANTIL. MANTENIMIENTO: FÁCIL DE LIMPIAR CON UN PAÑO HÚMEDO O PLUMERO. INSTALACIÓN: VERSÁTIL, APTA PARA FIJAR A MURO O TECHO.	VERTILUX	PIEZA	5	\$14,375.83	\$71,879.15
PARTIDA 2491							
1	SELLADOR	SELLADOR ACRÍLICO SILICONIZADO BLANCO DE 300 MILILITROS, APTO PARA JUNTAS CON MOVIMIENTO MODERADO ENTRE ALUMINIO Y MURO, TAMBIÉN ES ÚTIL PARA EMBOQUILLAR EL PERÍMETRO DE PUERTAS Y VENTANAS, INCLUSO SOBRE MASTIQUE ENVEJECIDO. CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES: USOS: EXCELENTE PARA EMBOQUILLAR EL CONTORNO DE PUERTAS Y VENTANAS, JUNTAS DE ALUMINIO-MURO, Y RELLENAR GRIETAS EN CONCRETO, BLOCK, CANTERA Y YESO. ACABADO Y PINTURA: OFRECE UN ACABADO MATE Y UNA VEZ SECO (APROXIMADAMENTE EN 30 MINUTOS AL TACTO), PUEDE SER PINTADO SIN PROBLEMAS. ADHERENCIA: NO REQUIERE PRIMER Y SE ADHIERE EFICAZMENTE SOBRE SUPERFICIES POROSAS Y LISAS (INCLUSO SOBRE MASTIQUE ENVEJECIDO Y SUPERFICIES LIGERAMENTE HÚMEDAS). DURABILIDAD: DISEÑADO PARA SOPORTAR MOVIMIENTOS MODERADOS Y EVITAR FILTRACIONES DE POLVO O INSECTOS.	ACRILASTIC	PIEZA	50	\$106.29	\$5,314.50



2	BARNIZ	BARNIZ ENTINTADO DE 1 L ROBLE BARNIZ ENTINTADO SAYER, ES UN RECUBRIMIENTO CON COLOR ROBLE Y ACABADO BRILLANTE PARA USO EN INTERIORES. VIENE EN LATA DE 1 LITRO ENTINTA Y DA ACABADO AL MISMO TIEMPO, BRINDANDO UNA APARIENCIA TRANSLÚCIDA QUE PERMITE VER LAS VETAS DE LA MADERA. ACABADO BRILLANTE ACCESORIOS NO, ALTO 13.1 CENTÍMETROS, DIÁMETRO 10.9 CENTÍMETROS, ANCHO 10.8 CENTÍMETROS, CAPACIDAD TAMAÑO 1 LITRO, COLOR ROBLE, GARANTÍA PROVEEDOR 1 AÑO LARGO 10.8 CENTÍMETROS, MATERIAL MADERA, MODELO LT-0120.30, NO. DE CAPAS 2 A 3 NO. DE PIEZAS 1, PESO 1.064 KILOGRAMOS, PRESENTACIÓN LATA, PROFUNDIDAD 10.6 CENTÍMETROS. SECADO FINAL 24 HORAS, TIPO PARA MADERA, TIPO DE SISTEMA NITROCELULOSA ENTINTADO TIPO DE SUPERFICIE MUEBLES INTERIOR / EXTERIOR INTERIOR CONTENIDO 1 LITRO TRANSPARENCIA COLOR TRASLÚCIDO MEZCLA DILUYENTE CONTENIDO DEL EMPAQUE UNA LATA CON BARNIZ ENTINTADO DE 1 LITRO CAPACIDAD 1 LITRO.	SAYER	LITRO	18	\$207.50	\$3,735.00
3	CINTA	CINTA PAPEL PARA JUNTAS PANEL REY 5.3 CENTÍMETROS POR 76.25 METROS. CINTA PARA EL REFUERZO DE UNIONES PANEL REY COLOR BLANCO ESTÁ DISEÑADA PARA SER UTILIZADA CON EL SISTEMA DE CONSTRUCCIÓN PANEL REY EN EL TRATAMIENTO Y ACABADO DE LAS UNIONES Y ESQUINAS DEL PANEL DE YESO INSTALADO EN INTERIORES, OCULTANDO Y REFORZANDO LAS JUNTAS EN MUROS Y TECHOS. ALCANZA UNA DISTANCIA DE 76.25 METROS.	ULINE	PIEZA	10	\$30.90	\$309.00
4	CINTA	438 CINTA DE ALUMINIO DE USO PESADO. USO EN INTERIORES Y EXTERIORES A LARGO PLAZO. IGNÍFUGA. CUMPLE CON UL 723, CLASE "L" Y F.A.R. 25.853(A). SOPORTA TEMPERATURAS DE MENOS 54 GRADOS CENTÍGRADOS A 149 GRADOS CENTÍGRADOS. RESPALDO DE PAPEL DE ALUMINIO CON ADHESIVO ACRÍLICO.	3M	PIEZA	40	\$145.61	\$5,824.40



FINANZAS

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS

Contrato número DGCOPS/ADQ37/2026, referente a la adquisición de materiales para acondicionamiento de espacios y habilitaciones al Salón Morelos del Palacio de Gobierno del Estado de Morelos, solicitado por la Secretaría Administración y Finanzas, derivado del procedimiento de adjudicación directa en términos de lo señalado por el artículo 33, fracción III, de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos

5	CINTA	898 CINTA DE FILAMENTO INDUSTRIAL ALTO DESEMPEÑO. IDEAL PARA SELLADO Y AMARRE DE USO PESADO. RECOMENDADA PARA CIERRES CON CLIPS EN "L" Y REFUERZO CON CLIPS EN "C". EXCELENTE RESISTENCIA A LA ABRASIÓN, HUMEDAD Y DESGASTE. DORSO DE POLIPROPILENO TRANSPARENTE REFORZADO CON FILAMENTOS DE HILO DE VIDRIO. ADHESIVO DE GOMA SINTÉTICA.	3M	PIEZA	35	\$35.80	\$1,253.00
6	LIJA	LIJA DE ESMERIL LONA ROJA GRANO 120. MODELO J-86 TIPO DE LIJA TELA.	FANDELI	PIEZA	340	\$10.00	\$3,400.00
7	PEGAMENTO	PEGAMENTO DE CONTACTO PARA USO GENERAL. PEGAMENTO DE CONTACTO PARA USO GENERAL, LA ELECCIÓN IDEAL PARA CARPINTEROS Y TRABAJADORES EN BUSCA DE UNA SOLUCIÓN VERSÁTIL. ESTÁ DISEÑADO PARA UNIR ELEMENTOS SINTÉTICOS EN DIVERSAS APLICACIONES, DESDE MUEBLES HASTA REVESTIMIENTOS DE SUELOS. SU FLEXIBILIDAD GARANTIZA QUE LAS UNIONES PERMANEZCAN SÓLIDAS INCLUSO CON EL USO DIARIO. ES PERFECTO PARA LINÓLEO, LOSETA VINÍLICA, LAMINADOS Y MÁS. CON UN SECADO RÁPIDO Y UNA ADHERENCIA EXCEPCIONAL, ESTE PEGAMENTO ES CONFIABLE EN CUALQUIER ENTORNO.	COMEX	LITRO	50	\$74.80	\$3,740.00
8	PINTURA	PINTURA DE ESMALTE 100 CUBETA DE 19 LITROS. ES EL ESMALTE AHORA CON RESINA CON RECICLADO DE PET QUE DURA Y PROTEGE MÁS CON UN GRAN TIEMPO DE SECADO. SU MÁXIMA PROTECCIÓN PARA EL METAL CONTRA EL ÓXIDO Y CAMBIOS DE CLIMA AYUDA A QUE TU ACABADO DURE MUCHO MÁS TIEMPO SIN QUEBRARSE, DESPRENDERSE U OXIDARSE. SECA EN TAN SOLO 90 MINUTOS QUE ES EL MEJOR TIEMPO DE SECADO PARA UN ESMALTE DE ALTA DURABILIDAD. POR SU EXCELENTE ADHERENCIA AL METAL NO NECESITA USO DE PRIMARIO.	COMEX	CUBETA	25	\$5,149.00	\$128,725.00
9	PINTURA	PINTURA EPOXICA PISO OSCURA 5G. ES UN RECUBRIMIENTO CON ACABADO SATINADO PARA PISOS INTERIORES O EXTERIORES, LISTA PARA USARSE. SU FÓRMULA ECOLÓGICA DE BAJO OLOR CUENTA CON GRAN ADHERENCIA AL CONCRETO.	BEHR	CUBETA	10	\$5,700.00	\$57,000.00
10	PINTURA	PINTURA LIME WASH CUBETA 19 LTS CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LA CUBETA DE 19 L: ACABADO Y ESTÉTICA: CREA UN EFECTO "DESGASTADO" CON VARIACIONES SUTILES DE COLOR Y	COLORTEK	CUBETA	5	\$4,500.00	\$22,500.00





		SOMBRAS. A DIFERENCIA DE LA PINTURA TRADICIONAL, NO BUSCA LA UNIFORMIDAD, SINO DAR MOVIMIENTO Y RIQUEZA VISUAL. COMPOSICIÓN MINERAL: ESTÁ HECHA A BASE DE CAL APAGADA (PIEDRA CALIZA TRITURADA) Y PIGMENTOS NATURALES. NO CREA UNA CAPA PLÁSTICA SUPERFICIAL; PENETRA EN EL MATERIAL. SALUD Y ECOLOGÍA: ES UN PRODUCTO TRANSPIRABLE QUE EVITA LA HUMEDAD, ABSORBE DIÓXIDO DE CARBONO Y ES ALTAMENTE RESISTENTE A HONGOS Y BACTERIAS DEBIDO A SU PH ALCALINO. RENDIMIENTO: VARÍA DEPENDIENDO DE LA DILUCIÓN Y RUGOSIDAD DE LA PARED, PERO UNA CUBETA DE 19 LITROS SUELE CUBRIR ENTRE 150 METROS CUADRADOS Y 200 METROS CUADRADOS POR MANO. APLICACIÓN: SE APLICA DE FORMA IRREGULAR CON BROCHÓN O GUAÑTE (HACIENDO CRUCES O TRAZOS EN "X") PARA LOGRAR EL EFECTO MARMOLEADO.					
11	PINTURA	PINTURA VINÍLICA VINIMEX COLOR BLANCO (CUBETA DE 19 LITROS) VINIMEX CLÁSICA ES LA PINTURA DE ALTO DESEMPEÑO IDEAL PARA PROYECTOS DIY Y PROFESIONAL QUE PROTEGE A LOS ECOSISTEMAS GRACIAS A SU BAJA EMISIÓN DE GASES PERFECTA PARA EXTERIORES E INTERIORES, ESTA PINTURA LIBRE DE PLOMO PROPORCIONA UN BAJO SALPIQUE, UN EXCELENTE PODER CUBRIENTE, INTENSIDAD DE COLOR, ES DESMANCHABLE Y DE APLICACIÓN UNIFORME. ADEMÁS, SU FÓRMULA ESPECIAL EVITA LA FORMACIÓN DE ALGAS Y HONGOS, GARANTIZANDO SUPERFICIES LIMPIAS Y DURADERAS.	COMEX	CUBETA	30	\$4,100.00	\$123,000.00
12	PRIMARIO	PRIMARIO ANTICORROSIVO (CUBETA DE 19 LITROS) CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES: RENDIMIENTO: CUBRE DE 100 A 130 METROS CUADRADOS POR CUBETA (DEPENDIENDO DE LA POROSIDAD DE LA SUPERFICIE Y EL ESPESOR DE LA CAPA). SECADO RÁPIDO: SECA AL TACTO ENTRE 30 MINUTOS Y 1 HORA, Y PUEDE REPINTARSE EN EL TRANSCURSO DE 1 DÍA. COLORES MÁS COMUNES: ROJO ÓXIDO, GRIS CLARO Y BLANCO. APLICACIÓN: SE PUEDE DILUIR HASTA UN 30 POR CIENTO CON SOLVENTE (AGUARRÁS O TINER) PARA APLICARSE CON BROCHA, RODILLO O PISTOLA DE AIRE. FUNCIÓN: PREVIENE EL DESARROLLO DE ÓXIDO Y SELLA LA POROSIDAD DEL METAL, ALARGANDO LA VIDA ÚTIL DE LA PINTURA DE ACABADO.	COMEX	CUBETA	5	\$3,500.00	\$17,500.00



13	PRIMARIO	PRIMARIO SELLADOR AUTONIVELANTE. LAS CARACTERÍSTICAS MÁS IMPORTANTES INCLUYEN: CONSISTENCIA FLUIDA: SU BAJA VISCOSIDAD LE PERMITE AUTONIVELARSE, PENETRAR EN LOS POROS Y SELLAR MICROFISURAS EFICIENTEMENTE. ALTA ADHERENCIA: CREA UN PUENTE DE ANCLAJE INDISPENSABLE PARA EVITAR QUE LAS CAPAS NIVELADORAS POSTERIORES SE DESPRENDAN. CONTROL DE ABSORCIÓN: EVITA QUE EL SUSTRATO "SEQUE" DEMASIADO RÁPIDO AL MORTERO SUPERIOR, PREVIENIENDO GRIETAS Y DEFECTOS. TIEMPOS DE SECADO RÁPIDOS: POR LO GENERAL, SECA Y ESTÁ LISTO PARA RECIBIR EL AUTONIVELANTE ENTRE 1 Y 2 HORAS DESPUÉS DE SU APLICACIÓN. FÁCIL APLICACIÓN: SUELEN SER PRODUCTOS FORMULADOS A BASE DE RESINAS ACRÍLICAS Y BASE AGUA, DE FÁCIL APLICACIÓN CON RODILLO O BROCHA. IDENTIFICACIÓN VISUAL: MUCHOS CUENTAN CON UNA LIGERA PIGMENTACIÓN (FRECUENTEMENTE AZUL O BLANCA) QUE PERMITE IDENTIFICAR FÁCILMENTE QUÉ ÁREAS YA FUERON SELLADAS.	COMEX	LITRO	40	\$150.00	\$6,000.00
14	RESANADOR	RESANADOR MODELO OK BOTE 943 MILILITROS. CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES: USOS: RELLENA HOYOS, CUARTEADURAS Y ORIFICIOS. SUPERFICIES: COMPATIBLE CON CEMENTO, YESO, MADERA, PANELES DE YESO Y TABLAROCA. ACABADO: DE COLOR BLANCO, DEJA UNA SUPERFICIE LISA Y LISTA PARA PINTAR. SECADO RÁPIDO: SECA AL TACTO ENTRE 30 MINUTOS Y 1 HORA, DEPENDIENDO DE LA PROFUNDIDAD. VENTAJAS: NO PIERDE VOLUMEN NI SE CUARTEA, Y ES MUY FÁCIL DE LIJAR.	COMEX	BOTE	35	\$439.00	\$15,365.00
15	PEGAMENTO	PEGAMENTO 5000 LAS CARACTERÍSTICAS MÁS DESTACADAS DE ESTE PRODUCTO INCLUYEN: MATERIALES COMPATIBLES: IDEAL PARA PEGAR MADERA, CUERO, PLÁSTICO, METAL, LONA, FIELTRO, ALFOMBRA Y LINÓLEUM. ALTA RESISTENCIA: ES ALTAMENTE RESISTENTE A LA HUMEDAD Y SOPORTA TEMPERATURAS EXTREMAS. FLEXIBILIDAD: SU FÓRMULA ACOMPAÑA LA DEFORMACIÓN O EXPANSIÓN NATURAL DE LOS MATERIALES SIN ROMPERSE. NUEVA FORMULACIÓN: LA VERSIÓN ACTUAL NO CONTIENE TOLUENO, LO	RESISTOL	LITRO	115	\$184.77	\$21,248.55





		QUE LO HACE MÁS SEGURO PARA LOS USUARIOS Y MENOS DAÑINO PARA EL MEDIO.					
16	PEGAMENTO	PEGAMENTO 850 BLANCO DE 1 LITRO. CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES: USO MULTIUSOS: EXCELENTE PARA ENSAMBLAR MADERAS DURAS, BLANDAS Y SINTÉTICAS (COMO PINO, CAOBA, MDF Y TRIPLAY), ASÍ COMO PAPEL, CARTÓN, TELA, CERÁMICA Y CUERO. ACABADO: SECA DE MANERA TRANSPARENTE, PERMITIENDO QUE LOS PROYECTOS MANTENGAN UNA APARIENCIA LIMPIA Y PROFESIONAL. VISCOSIDAD IDEAL: SU TEXTURA CREMOSA Y VISCOSA PERMITE QUE PENETRE EN LOS MATERIALES PARA LOGRAR UN AGARRE SÓLIDO Y DURADERO. SEGURIDAD: ES UN PRODUCTO NO TÓXICO, LO QUE LO HACE SEGURO TANTO PARA TALLERES DE CARPINTERÍA COMO PARA PROYECTOS ESCOLARES. FÓRMULA: BASE AGUA, LO QUE FACILITA LA LIMPIEZA Y EL LAVADO DE EXCEDENTES ANTES DE QUE EL PEGAMENTO SEQUE POR COMPLETO.	RESISTOL	LITRO	35	\$122.56	\$4,289.60
17	SELLADOR	SELLADOR VINÍLICO (CUBETA DE 19 LITROS) PROPIEDADES TÉCNICAS Y RENDIMIENTO: RENDIMIENTO ESTIMADO: SU RENDIMIENTO DEPENDE DE LA DILUCIÓN Y POROSIDAD, PERO LA MEZCLA DILUIDA RINDE DE 3 A 5 METROS CUADRADOS POR LITRO, LO QUE SE TRADUCE EN UN CUBRIMIENTO APROXIMADO DE 60 A 95 METROS CUADRADOS POR CUBETA DE 19 LITROS. TIEMPO DE SECADO: SECA AL TACTO EN UN MÁXIMO DE 1 HORA Y SE RECOMIENDA ESPERAR ENTRE 2 Y 4 HORAS ANTES DE APLICAR LA PINTURA FINAL. ASPECTO FÍSICO: EN LA CUBETA SE OBSERVA LECHOSO O VISCOSO, PERO AL SECAR SOBRE LA PARED SE VUELVE TRANSPARENTE E INCOLORO. DILUCIÓN COMÚN: LA MAYORÍA SON TIPO *5 POR 1 PULGADA, LO QUE SIGNIFICA QUE PUEDEN DILUIRSE DESDE 1 HASTA 5 PARTES DE AGUA LIMPIA POR CADA PARTE DE SELLADOR, DEPENDIENDO DE QUÉ TAN POROSA SEA LA SUPERFICIE.	COMEX	CUBETA	25	\$2,500.00	\$62,500.00
18	SOLDADURA	SOLDADURA ELECTRODO 6013 DE 1/8 PULGADA (3.2 MILÍMETROS) DE DIÁMETRO. CLASIFICACIÓN AWS (AWS A5.1) E: ELECTRODO PARA SOLDADURA POR ARCO MANUAL. 60: RESISTENCIA A LA TENSIÓN DE	TRUPER	PIEZA	1400	\$4.00	\$5,600.00



		\$60,000\$ PSI (LIBRAS POR PULGADA CUADRADA). 1: APTO PARA SOLDAR EN TODAS LAS POSICIONES (PLANA, HORIZONTAL, VERTICAL Y SOBRECABEZA). 3: REVESTIMIENTO RICO EN RUTIO Y POTASIO					
19	SOLVENTE	SOLVENTE SUS CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES INCLUYEN: PODER DE DISOLUCIÓN: INTEGRA RÁPIDA Y EFICAZMENTE LAS PINTURAS O BARNICES, LOGRANDO UNA MEZCLA HOMOGÉNEA. SECADO CONTROLADO: REGULA LA VELOCIDAD DE EVAPORACIÓN, PERMITIENDO QUE LA PELÍCULA DE BARNIZ SE FORME ADECUADAMENTE. COMPATIBILIDAD TOTAL: NO PROVOCA REACCIONES INDESEADAS NI MODIFICA EL COLOR O LOS COMPONENTES DEL FONDO. ACABADO LISO: AYUDA A NIVELAR CORRECTAMENTE LA PINTURA O BARNIZ, EVITANDO IMPERFECCIONES EN LA SUPERFICIE.	POLIFORM	LITRO	10	\$92.09	\$920.90
20	THINNER	THINNER STANDART ALTO 22 CENTÍMETROS ACCESORIOS NO ANCHO 8.6 CENTÍMETROS DIÁMETRO 8.5 CENTÍMETROS GARANTÍA 1 AÑO LARGO 8.6 CENTÍMETROS MODELO D-0002 NO. 1 DE PIEZAS PRESENTACIÓN LATA PROFUNDIDAD 8.5 CENTÍMETROS TIPO ESTÁNDAR TIPO DE SUPERFICIE MUEBLES BASE BASE SOLVENTE	SAYER	LITRO	30	\$22.12	\$663.60
21	VAPORTITE	VAPORTITE 550 (CUBETA 19 LITROS) CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES: COMPOSICIÓN: FORMULADO CON ASFALTOS REFINADOS, AGREGADOS MINERALES, FIBRAS DE REFUERZO LIBRES DE ASBESTO Y SOLVENTES DE RÁPIDA EVAPORACIÓN USO: FUNCIONA COMO IMPERMEABILIZANTE, BARRERA DE VAPOR, ADHESIVO PARA AISLAMIENTOS TÉRMICOS Y RECUBRIMIENTO ANTICORROSIVO EN SUPERFICIES METÁLICAS Y DE CONCRETO.	FESTER	CUBETA	5	\$2,660.00	\$13,300.00





	RESISTENCIA: SOPORTA CAMBIOS DRÁSTICOS DE TEMPERATURA, TOLERA INMERSIÓN CONSTANTE Y PUEDE PERMANECER BAJO TIERRA. PERMEABILIDAD: FORMA UNA BARRERA HERMÉTICA ALTAMENTE EFICAZ CON UN VALOR DE PERMEABILIDAD DE 0.01 COLOR: NEGRO.					
						SUBTOTAL \$990,202.54
						I.V.A \$158,432.41
						TOTAL \$1,148,634.95

El "PODER EJECUTIVO" cubrirá al "PROVEEDOR" la cantidad de \$990,202.54 (NOVECIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS DOS PESOS 54/100 M.N.), más la cantidad de \$158,432.41 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 41/100 M.N.) por concepto de impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), lo que da un gran total de \$1,148,634.95 (UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 95/100 M.N.), correspondiente al monto total que se pagará por los bienes descritos en el presente contrato.

El "PROVEEDOR" se compromete a mantener el costo unitario durante la vigencia del presente contrato, o de su eventual ampliación, incluyendo el impuesto al Valor Agregado, siendo improcedente cualquier incremento al precio establecido.

La determinación del monto por los BIENES adquiridos materia del presente Contrato, cubre al "PROVEEDOR" todos los gastos directos e indirectos pactados y que se generen con motivo del mismo, incluyendo los fletes, gastos de traslado, impuestos o derechos de cualquier naturaleza, así como cualquier otro costo necesario para la entrega de los BIENES a entera satisfacción del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

De conformidad con los artículos 68 de la LEY y 63 del REGLAMENTO, dentro del presupuesto aprobado y disponible, manifestando razones fundadas y motivadas, se podrá acordar cambios en la cantidad, incrementando o disminuyendo hasta en un 20% (veinte por ciento) sobre la adquisición de los BIENES, a elección, responsabilidad y justificación de la SECRETARÍA.

TERCERA. DEL ANTICIPO. Para el cumplimiento del presente Contrato, no se prevé anticipo alguno, todo pago que se genere será en los términos y plazos establecidos en el presente contrato.

CUARTA. DE LA FORMA DE PAGO "LAS PARTES" convienen, que el pago se realizará en una sola exhibición, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la presentación de la factura previa revisión y a entera satisfacción del área requirente, la misma debe ser enviada sin errores ortográficos y/o aritméticos en archivo digital en PDF y XML a las cuentas de correo electrónico manuel.lopez@morelos.gob.mx y gestiondepagos@morelos.gob.mx

En el caso de que la factura entregada por el "PROVEEDOR" para su pago, presente errores o deficiencias, dentro de las 03 (tres) días hábiles siguientes a los de su recepción, se le indicará al "PROVEEDOR" por cualquier medio de comunicación la o las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de que se le indiquen las deficiencias y hasta que el "PROVEEDOR" presente la factura corregida, interrumpirá el plazo para el pago.

El "PROVEEDOR" acepta que se podrá realizar el cobro de las penas convencionales a las que su caso sea acreedor y realizar las deducciones respecto de la documentación que esté presente para los efectos del pago.



La factura correspondiente deberá ser presentada ante el área encargada de realizar el trámite de pago, sin errores ortográficos y/o aritméticos, asimismo deberá emitir la factura de conformidad con las necesidades de la SECRETARÍA, misma que deberá contener los requisitos fiscales siguientes:

A nombre del Gobierno del Estado de Morelos.

R.F.C.: GEM720601 TW9

Domicilio fiscal en: Plaza de Armas General Emiliano Zapata Salazar, S/N Col. Cuernavaca Centro, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62000.

QUINTA. DEL LUGAR, FORMA Y TIEMPO DE ENTREGA. EL "PROVEEDOR" deberá realizar la entrega de los bienes descritos en la cláusula primera del presente contrato en el Salón Morelos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos, ubicado en el Palacio de Gobierno (Piso 1), en Plaza de Armas General Emiliano Zapata Salazar S/N, Colonia Cuernavaca Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos. De lunes a viernes en días hábiles en un horario de 08:00 horas a 14:30 horas, en una sola exhibición dentro de los 30 (treinta) días hábiles, posteriores a la notificación de la adjudicación.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 fracción X de la LEY, la recepción de los BIENES será por conducto del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO o por el personal debidamente facultado de dicha área, quien verificará que las características de los BIENES entregados sean idénticas al ofrecido y cumpla con las especificaciones técnicas requeridas en el presente Contrato.

El "PROVEEDOR" deberá tomar las medidas necesarias para que los productos lleguen al lugar de entrega en óptimas condiciones, garantizando la correcta entrega conforme las especificaciones requeridas, siendo el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO el encargado de verificar que se cumplan con las características solicitadas, en el entendido de que no será aceptado ningún producto si hubiere diferencias en las especificaciones de calidad, caducidad y cantidades requeridas.

El "PROVEEDOR" deberá entregar los BIENES perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante en caso de que proceda, de tal forma que se preserven sus características originales durante las maniobras de carga, descarga y el flete, que durante el almacenaje los resguarden del polvo y la humedad, sin merma de su vida útil y sin perjuicio alguno para la SECRETARÍA.

Para todos los efectos legales, se entenderá que los BIENES se ha recibido de conformidad por el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO con el acuse de las facturas o pedido que deberá contener el sello y firma de entera satisfacción.

Evidencia fotográfica.

Se requiere evidencia fotográfica por parte del proveedor cuando realice la entrega total de los bienes en el Salón Morelos del Poder Ejecutivo impresa y vía correo electrónico a: manuel.lopez@morelos.gob.mx y requisiciones.gestion@morelos.gob.mx

SEXTA. DE LA ADMINISTRACIÓN DE CONTRATO. Para el seguimiento del presente Contrato se designa como ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, al Titular de la Dirección General de Gestión Administrativa de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo Estatal, mismo que en este acto acepta el cargo y asume la responsabilidad de vigilar el cumplimiento de los compromisos que deriven del mismo, para que verifiquen que la entrega de los BIENES cumplan con las especificaciones técnicas requeridas y se lleve a cabo el seguimiento correspondiente siendo el responsable de la comprobación del gasto, de gestionar el pago y todo lo que se derive del presente instrumento jurídico.



Cabe mencionar que en caso de que existiera el cambio de la persona designada como **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, la persona que lo sustituya será quien cubra esa Administración, confiriéndosele las obligaciones del presente Contrato.

SÉPTIMA. DEL SEGUIMIENTO. Para el seguimiento del presente Contrato, el "PODER EJECUTIVO" asume la responsabilidad de vigilar el cumplimiento de los compromisos que se deriven del mismo, nombrando por su parte al personal calificado del **ÁREA REQUINENTE** o a quien designe para tales efectos, para que verifique que la adquisición cumpla con las especificaciones técnicas requeridas y se lleve a cabo el seguimiento correspondiente.

OCTAVA. DE LAS INCONFORMIDADES. En caso de que existan inconformidades en las especificaciones de los BIENES al momento de la entrega o posterior a ella, alguna deficiencia, falla en la calidad convenida o no cuente con la infraestructura necesaria, los recursos humanos, técnicos, procedimientos o equipos suficientes y adecuados para cumplir con lo estipulado y a entera satisfacción del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** se aplicarán las penas por incumplimiento establecidas en la Cláusula Décimo Novena del presente Contrato.

NOVENA. DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO. Se exceptúa de la presentación de la garantía de cumplimiento del contrato a que hace referencia el artículo 75, fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, de conformidad con el oficio número SAF/SA/DGCBS/0045/01/2026, de fecha diecinueve de enero de dos mil veintiséis el cual establece en su inciso III, "De las Garantías", numeral 5, que en los contratos o pedidos cuyo monto sea menor a \$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, no será exigible dicha garantía.

Lo anterior, en atención al acuerdo COM/04/ORD01/16/01/2026, emitido en la Primera Sesión Ordinaria. del Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, mediante el cual sus integrantes aprobaron los montos mínimos y máximos para llevar a cabo los procedimientos de contratación, así como para el otorgamiento de garantías, del ejercicio fiscal 2026.

DÉCIMA. DE LAS MODIFICACIONES. Cualquier modificación o adición al presente instrumento jurídico se deberá de realizar bajo la más estricta responsabilidad del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** y por acuerdo mutuo de "LAS PARTES", siempre y cuando existan razones fundadas y bajo las formalidades establecidas por el artículo 69 de la Ley.

El o los convenios modificatorios que se realicen sobre cambios en las cantidades deberán de formalizarse por escrito, durante la vigencia del presente Contrato, contando con suficiencia presupuestal disponible, dichas ampliaciones no podrán rebasar el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente, respetando el precio originalmente pactado. Dicho porcentaje deberá de ser previsto en los casos de modificaciones por prórroga de la vigencia, una vez firmado deberá de remitirse copia certificada a LA CONVOCANTE, con todo su documental, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 de la LEY.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 68 y 69 de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, y artículos 63 y 65 de su Reglamento, los convenios modificatorios podrán celebrarse únicamente cuando:

- a) Exista suficiencia presupuestal disponible y justificación documental del **ÁREA REQUINENTE**;
- b) No se altere el objeto ni las condiciones esenciales del Contrato;
- c) Los incrementos o disminuciones en cantidad, volumen o monto no excedan del veinte por ciento (20%) del total originalmente contratado; y



d) Se respeten los precios unitarios originalmente pactados, sin incluir IVA.

En caso de que la modificación implique incremento en el monto del Contrato, el "PROVEEDOR" deberá ampliar proporcionalmente la garantía de cumplimiento previo a la firma del convenio modificatorio, en términos del artículo 69 de la citada Ley.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA GARANTÍA DEL "PROVEEDOR". El "PROVEEDOR" se obliga a presentar garantía de 30 días hábiles contra defectos de fabricación o vicios ocultos de los bienes descritos en el presente contrato a partir de la entrega de los bienes y a entera satisfacción del área requirente.

DÉCIMA SEGUNDA. DEL PLAZO. El "PROVEEDOR" deberá realizar la entrega de los BIENES objeto del presente contrato, será dentro del plazo de treinta días hábiles, posteriores a la notificación de la adjudicación.

DÉCIMA TERCERA. DE LAS RESPONSABILIDADES DEL "PROVEEDOR". Basándose en su experiencia y conocimiento, el "PROVEEDOR", se compromete a:

- a) Cumplir con lo establecido en su oferta, en los términos establecidos en el presente contrato, y lo señalado por la LEY;
- b) Responder por la debida calidad y especificaciones técnicas del BIEN, objeto de este contrato;
- c) El cumplimiento estricto de la LEY, presupuesto, programas y demás documentos que regulan la adquisición del BIEN;
- d) Responder como patrón único de todo elemento humano que requiera con motivo de la entrega del BIEN, siendo el único responsable de las obligaciones derivadas con motivo de dichas relaciones laborales, incluidas dentro de éstas las prestaciones de seguridad social de los trabajadores, profesionales y técnicos sin que en forma alguna pudiere determinarse o derivarse relación laboral entre el personal contratado y el "PODER EJECUTIVO" quien queda excluido de cualquier responsabilidad ante las reclamaciones judiciales o extrajudiciales por este concepto, ni se considera patrón solidario, ni sustituto;
- e) Responder sobre cualquier relación jurídica que se origine por cualquier acto con el "PROVEEDOR" y demás operarios que contrate para el cumplimiento del presente contrato;
- f) Responder de los defectos o vicios ocultos del BIEN, en términos de lo señalado por este contrato y en el Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos;
- g) No ceder o transmitir total o parcialmente los derechos derivados del presente contrato, ni aún a título gratuito, sin el previo consentimiento que por escrito otorgue el "PODER EJECUTIVO" y una vez que se constituyan las garantías correspondientes;
- h) Ser el único e inmediato responsable de todos los adeudos que, frente al Fisco Federal, Estatal o Municipal tenga como consecuencia y en ejecución de la entrega del BIEN (Impuestos, derechos y aportaciones de seguridad social);
- i) Cumplir con la entrega oportuna y correcta del BIEN objeto del presente contrato;
- j) Cumplir con la debida calidad del BIEN;
- k) Hacer frente a las responsabilidades que surjan con motivo de la infracción de patentes o marcas o viole derechos de propiedad industrial con relación al BIEN del presente contrato;
- l) Cumplir con los términos horarios, plazos de entrega y demás requisitos contenidos en este contrato, y
- m) Proporcionar la información o documentación relacionada con el presente contrato en el momento en que se le requiera con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que se practiquen, de conformidad con el artículo 72 del REGLAMENTO.

DÉCIMA TERCERA. DE LAS RESPONSABILIDADES DEL "PODER EJECUTIVO". De acuerdo a las facultades que los diversos ordenamientos le confieren, a través del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, se compromete a:



- a) Verificar que el BIEN se apeguen a las especificaciones técnicas solicitadas por el área requirente;
- b) Recibir el BIEN en la fecha, hora y lugar establecido por el ÁREA REQUIRENTE;
- c) Realizar y gestionar el o los pagos en los términos establecidos en el presente contrato;
- d) Aplicar las penas convencionales en caso de la calidad deficiente del BIEN, en los términos y condiciones pactados en este instrumento jurídico;
- e) Administrar el presente contrato en los términos establecidos en el mismo, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa;
- f) Llevar a cabo bajo su absoluta responsabilidad los convenios modificatorios referentes a las variantes e incrementos en las cantidades y calendarios originalmente establecidos;
- g) Informar por escrito a la CONVOCANTE todas aquellas modificaciones en los términos establecidos en este contrato o sus incrementos;
- h) Iniciar el procedimiento de rescisión, suspensión o terminación anticipada del presente contrato en caso de que el "PROVEEDOR" incurriera en algunas de las causas de incumplimiento, así como informar a la CONVOCANTE el inicio de los mismos;
- i) Llevar a cabo en coordinación con la Secretaría de Administración y Finanzas el procedimiento de ejecución de las garantías, e;
- j) Informar por escrito a la CONVOCANTE una vez que el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO haya recibido el BIEN a entera satisfacción, adjuntando copia de la factura debidamente sellada por el almacén.

DÉCIMA QUINTA. DE LA REPOSICIÓN DE LOS BIENES DEFECTUOSO EN MAL ESTADO U OMITIDO: "EL PROVEEDOR" garantizará todos aquellos bienes que se encuentren en mal estado, que tenga que ser sustituidos por otros de la calidad pactada, comprometiéndose a realizar los cambios que sean necesarios cuando no se cumplan con la calidad, características o se presenten inconformidades, comprometiéndose el "PROVEEDOR" garantizará la reposición de todos los bienes que presenten defectos o incumplan las especificaciones técnicas, los cuales serán sustituidos por otros con las mismas o superiores características sin costo extra, la reposición no excederá de cinco días hábiles a partir de la notificación que realice el área requirente vía telefónica o correo electrónico a la cuenta de correo que el "PROVEEDOR" notifique, en apego al artículo 71 de la LEY.

Los bienes deberán ser entregados en el Salón Morelos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos, ubicado en el Palacio de Gobierno (Piso 1), en Plaza de Armas General Emiliano Zapata Salazar S/N, Colonia Cuernavaca Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos; de lunes a viernes en días hábiles, en un horario de 08:00 horas a las 14:30 horas.

Los servidores públicos responsables de atender lo relativo a la garantía de reposición son José Manuel López García, Director General de Gestión Administrativa de la Secretaría de Administración y Finanzas, Teléfono 777-3-29-22-00, extensión 1217, correo electrónico: manuel.lopez@morelos.gob.mx; y Luis Enrique Ramírez Yáñez, Director de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección General de Gestión Administrativa, Teléfono 777-3-29-22-00, extensión 1237, correo electrónico: requisiciones.gestion@morelos.gob.mx

DÉCIMA SEXTA. DEL TRANSPORTE. El "PROVEEDOR" será el responsable del costo del transporte, maniobras de carga, descarga y seguridad de los BIENES desde el punto de distribución, aduana o cualquier almacén donde se encuentren, hasta las instalaciones especificadas en la cláusula QUINTA de este Contrato, no debiendo el medio de transporte utilizado, alterar la calidad o presentación de los BIENES.

La recepción de los BIENES será por conducto de la persona facultada por el ÁREA REQUIRENTE, quien verificará que las características de los BIENES entregados sean idénticas a los ofrecidos y cumplan con las especificaciones técnicas que se señalan en el cuerpo del presente Contrato, así como en las ofertadas en el procedimiento de adjudicación directa.



DÉCIMA SÉPTIMA. DE LA SUSPENSIÓN. Por causas justificadas, por razones de interés general, caso fortuito o de fuerza mayor el "PODER EJECUTIVO" a través del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO bajo su más estricta responsabilidad podrá determinar la suspensión temporal de todo o en parte, de la entrega de los BIENES, estableciendo el plazo de la suspensión, mismo que podrá prorrogarse si las circunstancias que originaron la intervención permanecen, debiendo informar de inmediato el contenido de esta decisión al "PROVEEDOR". En este caso, se interrumpirá el calendario originalmente previsto para la conclusión total, de conformidad con el artículo 74 de la LEY.

Se entiende como caso fortuito, todo acontecimiento natural, previsible o imprevisible, pero inevitable, por virtud del cual no se pueda llevar a cabo la entrega o se imposibilite el cumplimiento de la obligación, y por fuerza mayor todo hecho previsible o imprevisible, pero inevitable, proveniente de uno o más terceros determinados o indeterminados por virtud del cual se pierdan los BIENES o se imposibilite el cumplimiento de la obligación. Las causas de interés general se configuran atendiendo a las facultades discrecionales con que cuenta el "PODER EJECUTIVO".

El "PROVEEDOR" deberá informar inmediatamente al "PODER EJECUTIVO", cualquier circunstancia que afecte, interrumpa o ponga en riesgo la entrega, a efecto de que se encuentre en condiciones de determinar lo conducente.

DÉCIMA OCTAVA. DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA. Se podrá dar por terminado anticipadamente el Contrato, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de la adquisición originalmente contratada y de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionara algún daño patrimonial o perjuicio al Estado, o en caso de que se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al Instrumento que nos ocupa, por motivo de la resolución de un procedimiento de inconformidad emitido por la Secretaría de la Contraloría, para lo cual el "PODER EJECUTIVO" dará aviso por escrito de manera inmediata al "PROVEEDOR", con fundamento en el último párrafo del artículo 78 de la LEY.

La terminación anticipada del Contrato, se sustentará mediante dictamen del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma.

DÉCIMA NOVENA. DE LA PENA CONVENCIONAL. En caso de la calidad deficiente o retraso en la entrega de los BIENES, en los términos y condiciones pactados en el presente Contrato, el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, procederá inmediatamente a aplicar las penas convencionales, rescindir administrativamente el presente Contrato, y en general adoptar las medidas procedentes conforme a lo establecido en los artículos 60 fracción IX y 70 de la LEY, así como 66 de su REGLAMENTO.

En caso de que el "PROVEEDOR" no concluya la entrega de los BIENES en los términos estipulados en el presente Contrato, por causas imputables a él mismo, se aplicará una pena convencional del 0.3% del valor total de los BIENES que no fueron entregados, sin incluir impuestos, por cada día natural de retraso, contados a partir del día siguiente en que feneció el plazo, calculado sobre el importe total del día incumplido o periodo según corresponda.

Para el pago de la pena convencional a que alude esta estipulación, así como cualquier otra obligación no cumplida o satisfecha en los términos convenidos por "LAS PARTES", una vez determinada en cantidad líquida podrá deducirse del importe efectivo pendiente por pagar.

La pena convencional por atraso se calculará de acuerdo al porcentaje establecido en el segundo párrafo de la presente Cláusula, aplicado al valor de los BIENES que no fueron entregados y de acuerdo a la siguiente formula:



Fórmula: $(pd) \times (nda) \times (vbea) = pca$

Donde: pd: (0.3%) penalización diaria

nda: número de días de atraso

vbea: valor del bien entregado con atraso

pca: pena convencional aplicable

En los casos en que los BIENES no sean entregado y la pena convencional, por atraso, rebase el monto establecido de manera proporcional respecto de la parte incumplida en las fechas pactadas en el presente Contrato, el "PODER EJECUTIVO", previa notificación al "PROVEEDOR", sin rescindir este Instrumento, podrá modificarlo, cancelando las partidas de que se trate, o bien, parte del mismo, aplicando al "PROVEEDOR" una sanción por la cancelación, equivalente a la pena convencional por atraso máxima que correspondería en el caso de que los BIENES se hubieran entregado en fechas posteriores a las pactadas, siempre y cuando la suma total del monto de las cancelaciones no rebase el 5% (cinco por ciento) del importe total del Contrato. En el supuesto de que sea rescindido, no procederá la contabilización de dicha sanción, cuando se haga efectivo el cobro del importe pendiente por pagar.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones del "PROVEEDOR" no deriven del atraso a que se refiere el primer párrafo de esta Cláusula, sino por otras causas establecidas en el presente Contrato, el "PODER EJECUTIVO" podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión establecido en el presente.

VIGÉSIMA. DE LAS ESPECIFICACIONES. La adquisición objeto del presente Contrato, deberá cumplir con las Especificaciones Técnicas señaladas en la Cláusula Primera del mismo; así como en las mencionadas en la Propuesta Técnica que exhibió el "PROVEEDOR", durante el proceso de adjudicación que dio origen al presente Instrumento legal.

VIGÉSIMA PRIMERA. DE LA SUPERVISIÓN. En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, el "PODER EJECUTIVO" a través del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, podrá efectuar inspecciones o visitas en el domicilio del "PROVEEDOR", para constatar su capacidad técnica, legal, administrativa y verificar el grado de avance y calidad del mismo, teniendo la obligación éste, de permitir el acceso al personal autorizado por el "PODER EJECUTIVO".

Una vez entregados los BIENES, estos se someterán a una revisión por parte del personal del ÁREA REQUERENTE, para comprobar que las características técnicas sean idénticas a las solicitadas y a las ofertadas en la propuesta técnica del "PROVEEDOR", en el entendido que no serán aceptadas si hubiere diferencias.

El "PODER EJECUTIVO" a través del ÁREA REQUERENTE, será el encargado de verificar hasta su total conclusión y satisfacción de la entrega de los BIENES descritos en el cuerpo del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN. El incumplimiento parcial, total, permanente, interrumpido, directo o indirecto de las obligaciones establecidas en el presente Contrato y aquellas que por virtud del mismo sean imputables al "PROVEEDOR" darán lugar a determinar la rescisión del mismo, exigir la reposición, sustitución de las mercancías o hacer efectiva la garantía, de manera enunciativa más no limitativa por las causas siguientes:

- I. Los precios por la adquisición de los BIENES estipulado, sufran incremento sin justificación alguna;
- II. El presente Contrato, se haya celebrado en contravención a LEY, y a las disposiciones derivadas de las mismas o de las demás disposiciones administrativas que se expidan;
- III. Por el incumplimiento parcial, atraso o defecto que no sea subsanado en tiempo y forma;



- IV. Por ausencia de entrega total o parcial de la información y documentos que se le requieran con relación a los BIENES objeto del Contrato o bien, la entrega alterada de la información o de la documentación relacionada con los BIENES, o cualquier otra causa que haga más onerosa la adquisición de los BIENES convenido;
- V. Por realizar actos o acciones que afecten el prestigio o la reputación del "PODER EJECUTIVO";
- VI. Quebrantar la confidencialidad de la información que le haya proporcionado el "PODER EJECUTIVO";
- VII. Como consecuencia de una resolución administrativa o judicial que determine la rescisión, y;
- VIII. Por incumplimiento a cualquiera de las obligaciones consignadas en el presente Contrato.

El "PROVEEDOR" manifiesta su conformidad en que la falta de cumplimiento o la violación a lo estipulado en cualquiera de las cláusulas del presente Contrato, facultará al "PODER EJECUTIVO" a rescindir el mismo sin necesidad de declaración judicial o administrativa, bastando un simple aviso por escrito.

VIGÉSIMA TERCERA. DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESCISIÓN. Bajo las hipótesis previstas en la cláusula VIGÉSIMA SEGUNDA, el "PODER EJECUTIVO", a través del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, podrá determinar en cualquier momento la rescisión administrativa del presente Contrato, con fundamento en el artículo 78 de la LEY, siguiendo el procedimiento previsto en dicho artículo.

Concluido el procedimiento de rescisión del Contrato, el "PODER EJECUTIVO" formulará el finiquito correspondiente, dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, a efecto de hacer constar los pagos que deban efectuarse y demás circunstancias del caso.

Cuando el "PODER EJECUTIVO" sea el que determine rescindir este Contrato, bastará para ello que se cumpla el procedimiento que para tal efecto se establece; si es el "PROVEEDOR" quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad competente y obtenga la declaración correspondiente.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el Contrato de mérito, se hiciere entrega de los BIENES, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación del "PODER EJECUTIVO" a través del Administrador del Contrato de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

El "PODER EJECUTIVO", a través del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión de este Contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas.

El "PODER EJECUTIVO" a través del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO podrá, a su juicio, suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiere iniciado un procedimiento de conciliación. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del Contrato, resultaría inconveniente.

Al no dar por rescindido el presente Contrato, el "PODER EJECUTIVO", a través del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, establecerá con el "PROVEEDOR" otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El Convenio Modificatorio se celebrará en términos de lo dispuesto por los artículos 68 último párrafo y 69 de la LEY.

En estos casos, establecerá el límite de incumplimiento a partir del cual podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir este Contrato, en los términos de la presente cláusula.



Cuando por motivo del incumplimiento en la entrega de los BIENES o el procedimiento de rescisión, se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquel en que hubiere sido adjudicado el presente Contrato, el "PODER EJECUTIVO" podrá continuar con la entrega de los BIENES, previa verificación de que prevalece la necesidad y se cuenta con disponibilidad presupuestaria. Debiendo modificarse la vigencia del Contrato, con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en esta Cláusula se considerará nulo.

VIGÉSIMA CUARTA. DE LA AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL, CIVIL, PENAL, MERCANTIL O DE CUALQUIER ÍNDOLE CON PERSONAS O EMPLEADOS QUE CONTRATE EL "PROVEEDOR" PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO. Queda expresamente convenido por "LAS PARTES" que el personal que utilice el "PROVEEDOR" para el ejercicio de sus actividades, dependerá única y exclusivamente de éste, quedando a cargo de él mismo todas las responsabilidades u obligaciones derivadas de dichas relaciones jurídico laborales, incluso las procesales; por lo que libera desde este momento al "PODER EJECUTIVO" de las mismas.

El "PROVEEDOR" se compromete a dejar a salvo al "PODER EJECUTIVO" de cualquier controversia, juicio o conciliación que se derivará durante la vigencia del presente Contrato.

El "PROVEEDOR" reconoce que, por tratarse de un Contrato de adquisición, no le son aplicables las leyes laborales y se hará responsable de todas las obligaciones fiscales que se deriven bajo este régimen y que el "PODER EJECUTIVO" no reconoce ninguna otra responsabilidad que el pago de los BIENES objeto del presente Contrato.

VIGÉSIMA QUINTA. DE LA CONFIDENCIALIDAD. "LAS PARTES" convienen que toda la información que se genera entre ellas, materia de este Contrato, que contenga datos personales o cualquier otra información relacionada con las Especificaciones Técnicas de los BIENES, tendrá para "LAS PARTES" el carácter de reservado, salvo aquella que deban de ser difundida de acuerdo a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos; así como sus homologas estatales por lo que dicha información solo podrá ser utilizada para el efecto de las obligaciones contenidas en el presente Contrato.

VIGÉSIMA SEXTA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. Ninguna de "LAS PARTES" podrá ceder, transferir o subcontratar parcial o totalmente los derechos y obligaciones derivadas del presente Contrato, a personas físicas o morales distintas al "PROVEEDOR". Excepcionalmente, cuando existan causas o riesgos debidamente justificados, que pongan en peligro las operaciones de un programa prioritario o puedan ocasionar consecuencias graves, con la autorización expresa previa de la Secretarías de Administración y Finanzas y la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, ambas del Poder Ejecutivo Estatal, por lo que, podrá hacerse la subcontratación o cesión correspondiente, modificando el presente Contrato, con los requisitos establecidos por la LEY y estableciendo nuevas garantías.

Salvo que exista impedimento, los derechos de autor u otros derechos exclusivos que se derive de los servicios de consultorías, asesoría, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor del "PODER EJECUTIVO".

VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CONFLICTO DE INTERÉS. El "PROVEEDOR", manifiesta bajo protesta de decir verdad que no tiene ningún nexo familiar, ni contacto cercano con algún servidor público activo, que lo relacione con algún manejo de recurso para proveer bienes y/o servicios que requieran las secretarías y dependencias, ni desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público; asimismo manifiesta no encontrarse en ningún supuesto del artículo 79 de la LEY.



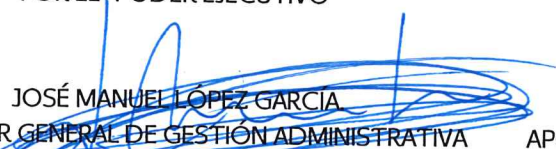
VIGÉSIMA OCTAVA. DE LA VIGENCIA El presente contrato estará vigente a partir de día siguiente de la notificación de adjudicación (23 de julio de 2026) y hasta el 02 de septiembre de 2026 a entera satisfacción del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

VIGÉSIMA NOVENA. DE LA NORMATIVIDAD. "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución del presente Contrato, a todas y cada una de las Cláusulas que lo integran, las especificaciones y/o condiciones previstas en el procedimiento de contratación, así como lo dispuesto en la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, y a lo previsto en el Decreto por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos, para el ejercicio fiscal 2026, Reglamento de la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos y a falta de disposiciones expresas se aplicará supletoriamente lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado de Morelos; el Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos; el Código Procesal Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos; y demás normas y disposiciones administrativas que se encuentran vigentes en materia de adquisiciones.

TRIGÉSIMA. DE LA JURISDICCIÓN. En caso de controversia suscitada con motivo de la interpretación y cumplimiento de las estipulaciones contenidas en este Contrato, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Competentes del Primer Distrito Judicial en el Estado de Morelos, con residencia en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos; renunciando el "PROVEEDOR" en forma expresa a la jurisdicción que pudiere corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente Instrumento Jurídico y enteradas "LAS PARTES" de su valor, fuerza legal, validez, contenido y alcance legal, lo ratifican y firman por triplicado en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los cuatro días del mes de agosto del año dos mil veintiséis, de conformidad con el artículo 62 de la LEY.

POR EL "PODER EJECUTIVO"


JOSÉ MANUEL LÓPEZ GARCÍA
DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL Y ADMINISTRADOR
DEL CONTRATO.

POR EL "PROVEEDOR"


JOSÉ ÁNGEL SÁNCHEZ REJINO.
APODERADO LEGAL DE M&F MANTENIMIENTO &
FABRICACIÓN INDUSTRIAL, S.A DE C.V.

POR LA CONVOCANTE


MYRYAM BALBUENA BAZALDÚA.
DIRECTORA GENERAL DE CONTRATACIONES DE
BIENES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO
ESTATAL.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DGCBS/ADQ37/2026 REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS Y HABILITACIONES AL SALÓN MORELOS DEL PALACIO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS Y LA PERSONA MORAL DENOMINADA M&F MANTENIMIENTO & FABRICACIÓN INDUSTRIAL, S.A DE C.V., CON FECHA DE FIRMA CUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA MISMO QUE CONSTA DE 51 PÁGINAS.

